

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.Bogotá D.C., **28 FEB. 2018****Ref. Divisorio No.11001310300920170027400**

Téngase en cuenta que la deamdnada MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA se notificó del presente asunto de manera personal (fl.144), quien en tiempo y por intermedio de apoderado contestó demanda, más no propuso medios exceptivos.

Se reconoce personería al Dr. WILSON RAMOS MAHECHA de conformidad con el mandato aportado (fl 148).

Se conmina al demandante, a fin de que proceda a dar trámite a las diligencias de notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso al resto de demandados, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE****Juez**

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>10 MAR. 2018</u>	se notifica la presente providencia mediante
anotación en ESTADO No. <u>101 MAR. 2018 019</u>	
FULVIO CORREAL SÁNCHEZ	
Secretario(a)	

J.S.T.

23 MAR. 2018

Johanna Nilda Nuez Rodriguez
Jun 2010
527655st.
Matthea Cecilia Nuez
52776003

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

155



JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.D.C.
DIRECCIÓN: CR:9 Nro:11-45 Piso:4 Torre Central Edificio El Virrey
CIUDAD: BOGOTA.D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP ART. 292 DEL C.G.P.

Señor (es)

JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ

Fecha

DD. MM. AAAA

Dirección: CR:78A Nro: 65-50 Sur BOSA LA ESTACION

Ciudad: BOGOTA.D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha de Providencia
2017/274 DECLARATIVO DIVISORIO 29/11/2017

DEMANDANTE (S)

DEMANDADO (S)

ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

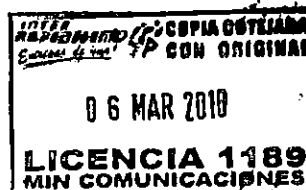
JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ
C.C.52.766.557

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 29/11/2017 Mediante la cual se profirió Mandamiento de Pago , admisión de demanda X, ordenó citarlo o dispuso , la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso y si se trata de la notificación del auto admisorio de demanda o mandamiento de pago, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

Interesado,


Nombre: REY A. DUARTE MENDEZ
Dirección: CR:8 Nro:12-210F:602
Teléfono: 243 02 16/342 20 82
CELULAR: 3104853434





INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
06/03/2018 02:30 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
07/03/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700017678823

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ CC
CR 78 A # 65 - 50 SUR BOSA LA ESTACION
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: ART 292

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	\$ 9.500,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

REY A DUARTE MENDEZ CC 17092792
CARRERA 8 NO 12-21 OFICINA 602
3104853434
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

x *García*

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y cargo publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a silo.web.

Observaciones

RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700017678823

MC-GMC-R-07

REMITENTE



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700017678823	Fecha y Hora de Admisión 06/03/2018 14:30:35
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) REY A DUARTE MENDEZ	Identificación 17092792
Dirección CARRERA 8 NO 12-21 OFICINA 602	Teléfono 3104853434

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ	Identificación
Dirección CR 78 A # 65 - 50 SUR BOSA LA ESTACION	Teléfono 0-

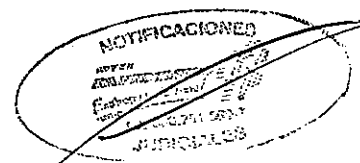
ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDWIN NEUTA RODRIGUEZ	
Identificación 1012328518	Fecha de Entrega 07/03/2018

Formulario de entrega con campos para datos de envío, remitente, destinatario, y notificaciones. Incluye un código de barras y una firma.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DANIELA YIZETH AREVALO GONZALEZ	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 07/03/2018 19:26:35
Guía Certificación 3000204216162	Código PIN de Certificación afe8f3ef-6ed3-4527-b5c4-99dc96d93b7b



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO(9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.D.C.

DIRECCIÓN: CR:9 Nro:11-45 Iso:4 Torre Central EDF:Virrey
CIUDAD: BOGOTÁ.D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP ART. 292 DEL C.G.P.

Señor (es)

MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ

Fecha

DD MM AAAA

Dirección: CR:78A Nro:65-50 Sur Bosa La Estación

Ciudad: Bogotá d.c.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2017/ 274	DECLARATIVO DIVISORIO	29/11/2017

DEMANDANTE (S)

DEMANDADO (S)

ELSA MARIA NEUTA DE AREVALO

MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ

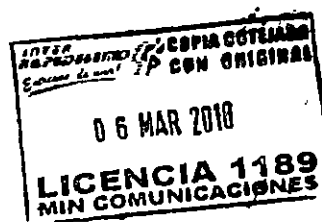
C.C.52.776.003

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 29/11/2017 Mediante la cual se profirió Mandamiento de Pago ____, admisión de demanda X, ordenó citarlo ____, o dispuso ____, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso y si se trata de la notificación del auto admisorio de demanda o mandamiento de pago, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

Interesado,

Nombre: REY A. DUARTE MENDEZ
Dirección: CR:8 Nro:12-21 OF:602
Teléfono: 243 02 16/342 20 82
Celular:310 485 34 34





INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
06/03/2018 02:33 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
07/03/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700017678943

154

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ CC

CR 78 A 65 - 50 SUR BOSA LA ESTACION

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292**

REMITENTE

REY A DUARTE MENDEZ CC 17092792

CARRERA 8 NO 12-21 OFICINA 602

3104853434

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitente a sitio web.

Observaciones

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.500,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.700,00**

Forma de pago: **CONTADO**

Nombre y sello

[Firma]



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MAHCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700017678943



NT. 800.251.569-7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700017678943	Fecha y Hora de Admisión 06/03/2018 14:33:38
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) REY A DUARTE MENDEZ	Identificación 17092792
Dirección CARRERA 8 NO 12-21 OFICINA 602	Teléfono 3104853434

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ	Identificación
Dirección CR 78 A 65~50 SUR BOSA LA ESTACION	Teléfono 0- - - - -

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDWIN NEUTA RODRIGUEZ	
Identificación 1012328518	Fecha de Entrega 07/03/2018

[illegible]**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario DANIELA YIZETH AREVALO GONZALEZ	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 07/03/2018 19:26:35
Guia Certificación 3000204216164	Código PIN de Certificación d680be4c-5654-44af-a546-fbd810e1633a

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO(9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.D.C.

DIRECCIÓN: CR: 9 Nro: 11-45 Piso:4 Torre Central Edf Virrey
CIUDAD: BOGOTA.D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP ART. 292 DEL C.G.P.

Señor (es)

JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA

Fecha

DD MM AAAA

Dirección: AV:15 Nro:118-45 Local:206 Bogotá

Ciudad: BOGOTA.D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
<u>2017 / 274</u>	<u>DECLARATIVO DIVISORIO</u>	<u>29/11/2017</u>

DEMANDANTE (S)

DEMANDADO (S)

ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA

C.C. 80.264.194

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 29/11/2017 Mediante la cual se profirió Mandamiento de Pago ____, admisión de demanda X, ordenó citarlo ____ o dispuso ____, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso y si se trata de la notificación del auto admisorio de demanda o mandamiento de pago, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

Interesado,


Nombre: R. A. DUARTE MÉNDEZ
Dirección: CR: 8 Nro: 12-210F; 602
Teléfono: 2430216/3422082
Celular: 310 485 34 34





• INTERRAPIDÍSIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
06/03/2018 02:27 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
07/03/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700017678725

162

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA · CC

AVENIDA 15 # 118 -45 LC 206

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **AVISO**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.500,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.700,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

REY A DUARTE MENDEZ CC 17092792

CARRERA 8 NO 12-21 OFICINA 602

3104853434

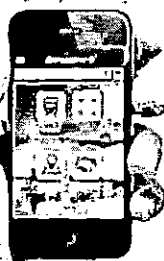
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

x *Gomez*

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700017678725

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

103

Señora
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

V-204/04h01a
JUZGADO 09 CIVIL CTO.

9MAR'18 AM11:5555s
10 folios

164

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL Nro: 2017-274
D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL
NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA
NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA .

ASUNTO: ANEXOS CITACIÓN NOTIFICACIÓN
ARTÍCULO: 292 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

REY A. DUARTE MENDEZ, obrando a nombre y representación de la Señora:
ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, DEMANDANTE, en el Proceso de la
Referencia a la Señora Juez, con mi acostumbrado respeto, manifiesto y solicito:

1.- Que hago entrega de la NOTIFICACIÓN POR AVISO, ARTÍCULO: 292 DEL
C.G.P, para cada uno de los Demandados, que no se han presentado para su
notificación de la demanda en referencia, así:

A. JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, tramitado por
INTERRAPIDISIMO, con fecha 06 de Marzo del 2018, por un valor de
\$ 9.700, y debidamente enviada, recibida por EDWIN NEUTA RODRIGUEZ,
cotejada y certificada con sello , por INTERRAPIDISIMO, con fecha 07 de
Marzo del 2018. Se Anexa Originales.

B. MARTHA CATALINA, NEUTA RODRIGUEZ tramitado por
INTERRAPIDISIMO, con fecha 06 de Marzo del 2018, por un valor de
\$ 9.700, y debidamente enviada, recibida por EDWIN NEUTA RODRIGUEZ,
cotejada y certificada con sello , por INTERRAPIDISIMO, con fecha 07 de
Marzo del 2018. Se Anexa Originales.

C. JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA, tramitado por INTERRAPIDISIMO, con
fecha 06 de Marzo del 2018, por un valor de \$ 9.700, y debidamente
enviada, recibida por EDWIN NEUTA RODRIGUEZ, cotejada y certificada
con sello , por INTERRAPIDISIMO, con fecha 07 de Marzo del 2018. Se
Anexa Originales.

Cordialmente,


REY A. DUARTE MENDEZ
C.C. NRO: 17.092.792 de Bogotá
T.P. Nro: 1.761 del C.S.J.

INCLUIDO: LO ENUNCIADO

C.C: Correspondencia

09-03-2018

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2014201013003005098

No. referencia del recaudo

14015098787

301

166

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0140EKJZ 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 748380 3. CÉDULA CATASTRAL BS 5911

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 5835.60 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 7. TARIFA 10.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FRANCISCA NEUTA DE NEUTA

11. IDENTIFICACIÓN CC 41389103

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)

Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)

AA

62,207,000

62,207,000

15. IMPUESTO A CARGO

FU

622,000

622,000

16. SANCIONES

VS

0

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

0

0

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

622,000

622,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

622,000

622,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

622,000

622,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

62,000

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

560,000

622,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

☐ NO

☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto AM

☐ En: 5/2

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

62,000

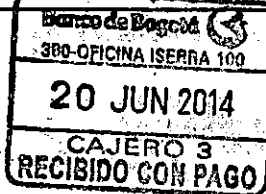
62,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

622,000

684,000



Valor Total: 622,000.00
Valor Total: 622,000.00
2144 Impuestos Distritales

CONTRIBUYENTE



ALAMEDA COUNTY
BOARD OF SUPERVISORS

Formulario No.
2014201013003221258

14015159315

301

~~VENDO~~

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2014201013003221281

No. referencia del recaudo

14015159326

301

166

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0140ENRU	2. MATRICULA INMOBILIARIA 40006562	3. CEDULA CATASTRAL BS 56562	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO LOTE 1 PUENTE EL PORVENIR			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 1453.20	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7. TARIFA 10.00	8. AJUSTE 0
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FRANCISCA NEUTA DE NEUTA		11. IDENTIFICACIÓN CC 41389103	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
FECHAS LÍMITES DE PAGO			
Hasta 11/04/2014 (domingo)		Hasta 20/06/2014 (domingo)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	26,556,000	26,556,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	266,000	266,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	266,000	266,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	266,000	266,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	266,000	266,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	27,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	239,000	266,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporto debe destinarse al proyecto ☐ ☒			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	27,000	27,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	266,000	293,000

Banco de Bogotá
380 OFICINA ISERRA 100
20 JUN 2014
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

Valor Efectivo: 266,000.00
TC o MD o PRON: 0.00
Valor total: 266,000.00
2144 Impuestos Distritales

CONTRIBUYENTE

Handwritten signature

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201013003221161

No. referencia del recaudo

14015159296

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0140EKMR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 759405	3. CÉDULA CATASTRAL BS 42811	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: STA HELENA VDA SAN JOSE ZONA 7			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 3497.10	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 79.60	7. TARIFA 10.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE REMIGIO NEUTA		11. IDENTIFICACIÓN CC 2916156	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN STA HELENA VDA SAN JOSE ZONA 7		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	44,025,000	44,025,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	440,000	440,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	440,000	440,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	440,000	440,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	440,000	440,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	44,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	396,000	440,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	44,000	44,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	440,000	440,000
		51-020 R.N. 10 ABR. 2014 CAJERO 2 RECIBIDO CON PAGO	

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011618852677

No. de referencia del recaudo
14012379293

201

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

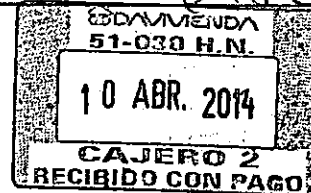
1. CHIP AAA0051SHPA	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00708181	3. CÉDULA CATASTRAL 81S 78C 12
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 78A 65 50 SUR		
5. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		
5. TERRENO (M²) 194.35	6. CONSTRUCCIÓN (M²) 354.6	7. TARIFA 6
8. AJUSTE 82,000		9. EXENCIÓN 0

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE REMIGIO NEUTA	11. IDENTIFICACIÓN CC 2916158
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 78A 65 50 SUR	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	11/ABR/2014	Hasta	20/JUN/2014
LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA		175,003,000		175,003,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		968,000		968,000
16. SANCIONES	VS		0		0
JUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		99,000		99,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		869,000		869,000
SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		869,000		869,000
PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		869,000		869,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		87,000		0
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		782,000		869,000
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		87,000		87,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		869,000		956,000

SERIAL AUTOMÁTICA
DE TRANSACCIÓN

SELLO



AÑO GRAVABLE
2015



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2015201011630717828

No. referencia del recaudo

15012584693

301

121

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0140EKMR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00759405	3. CÉDULA CATASTRAL BS 42811	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO STA HELENA VDA SAN JOSE ZONA 7			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 3497.10	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 79.60	7. TARIFA 4.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE REMIGIO NEUTA		11. IDENTIFICACIÓN CC 2916156	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN STA HELENA VDA SAN JOSE ZONA 7		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS, LÍMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta 19/08/2015 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	45,346,000	45,346,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	181,000	181,000
16. SANCIONES	VB	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	181,000	181,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	181,000	181,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	181,000	181,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	18,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	163,000	181,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	18,000	18,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	181,000	181,000
		Bta. DC. Dirección Distrital de Impuestos 008120050410 11:28 SC 2689 D 75120699,000 EF 163,000.00 PIN 07078301002160 FORMU 15012584693 Recibido con Pago 52008010016005 AV VILLAS	

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015201011622186504

No. referencia del recaudo

15011771523

301

142

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0140ENRU 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40006562 3. CEDULA CATASTRAL BS 56562
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO LOTE 1 PUENTE EL PORVENIR

B INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 1453.20 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 7. TARIFA 4.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0.00

C IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FRANCISCA NEUTA DE NEUTA 11. IDENTIFICACIÓN CC 41389103
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN LOTE 1 PUENTE EL PORVENIR 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 10/04/2015

(dd/mm/aaaa)

Hasta 19/06/2015

(dd/mm/aaaa)

E LIQUIDACIÓN PRIVADA

		Hasta 10/04/2015	Hasta 19/06/2015
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	27,353,000	27,353,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	109,000	109,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

		Hasta 10/04/2015	Hasta 19/06/2015
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	109,000	109,000

G SALDO A CARGO

		Hasta 10/04/2015	Hasta 19/06/2015
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	109,000	109,000

H PAGOS

		Hasta 10/04/2015	Hasta 19/06/2015
20. VALOR A PAGAR	VP	109,000	109,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	98,000	109,000

I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

☐ NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

11,000 11,000
Rta DC Direccion Distrital de Impuestos
108000 20150410 11:02 SC 2519 n 23280000
EF 98,000.00 PIN 07048008601760
FORMU 15011771523 Recibido con Pago
52008010015949 AV VILLAS

AÑO GRAVABLE
2015



**Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado**

Formulario No.
2015301010112189991

No. referencia del recaudo

15013050967

301

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0140EKJZ	2. MATRICULA INMOBILIARIA 748380	3. CEDULA CATASTRAL BS 5911	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE			
INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 5615.20	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7. TARIFA 4.00	8. AJUSTE 0
9. EXENCIÓN 0.00			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FRANCISCA NEUTA DE NEUTA		11. IDENTIFICACIÓN CC 41389103	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	59,857,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	239,000	
16. SANCIONES	VS	0	
REAJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	239,000	
IMPUESTO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	239,000	
PAGO DE IMPUESTO A CARGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	239,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	24,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	215,000	
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI ☐ NO ☒	MI aporte debe destinarse al proyecto ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	215,000.00	
		Bta DC Dirección Distrital de Impuestos 02724500410 14:45 SC 4613 D 09598657 EF 215,000.00 PIN 09267017402772 FORMU 15013050967 Recibido con Pago 52027010057713 AV VILLAS	

Bogotá. Noviembre 30 de 2013

Jose David Flores
Alexander Patiño
Reimundo Donado

780.000

30 nov 2013

Bogotá nov. 20 2013.
Jose Neuta.
Hago entrega. fu suya
de \$ 40.80.000 = \$ 20 nov 2013
Cuatro millones. ochenta mil
peso neto -
Por concepto arrendos de la
Heras. julio a nov. de 2013.
\$ 11.000 - hasta 30 nov.

Agosto Septiembre	
Reimundo Donado.	\$ 180.000
Edilfonso Ruiz	\$ 280.000
Alexander Patiño	\$ 300.000
David Zuniga	\$ 200.000
David Flores	\$ 300.000
Martha Neuta	\$ 100.000
	<u>\$ 1.360.</u>
<i>Recibido \$ 120.500 20 nov 2013</i>	
- 1 galon de pintura	\$ 25.000
1/4 de Estuco	\$ 5.500
Aseo. pieza cocina	\$ 15.000
Hundi	
M.O. pinta Estucado.	\$ 40.000
Pieza y cocina.	\$ 85.500
Total.	\$ 1274000

Octubre Noviembre

David Flores.
\$ 300.000
David Zuniga.
\$ 200.000
Alexander Patiño
\$ 300.000
Reimundo Donado.
\$ 180.000 =

\$ 980.000 =
- Fact. 2-10-13 \$ 197.000 =
Fact. 26-10-13 \$ 20.000 =

Total \$ 763.000 =

Sep. 1 octubre

David Flores \$ 300.000
Alexander patiño \$ 300.000
David Zuniga. \$ 200.000
Reimundo Donado \$ 180.000
Esteban collazos \$ 280.000
Martha Neuta \$ 100.000

\$ 1.360.000
\$ 24.500
\$ 142.500 =
167.000
\$ 1.193.000
252.600 =
Fact. 09-13
UT
Fact. 22-09-13
22 07-13
20 nov 2013
\$ 940.400 =

Junio-Julio

Alexander Patiño	150.000
David Zuniga	200.000
David Flores. Apto 1er piso	300.000
Edifonso Ruiz. 1° 2do piso	280.000
Alexander Apto. Rodry	290.000
Martha Neuta	100.000
	\$ 1.320.000 =

23 Agosto 2013

Julio Agosto

José David Flores.	\$ 300.000
Edifonso Ruiz	\$ 280.000
Alexander Patiño	\$ 300.000
David Zuniga	\$ 200.000
Martha Neuta	\$ 100.000
	\$ 1.180.000 =

Destape canena Henry \$ 50.000 =
 hechara Aseo Apto. \$ 15.000 =

\$ 1.185.000

20/800 2013

Mayo-Junio

Alexander Patiño	150.000
David Zuniga	200.000
Alexander Rodriguez	290.000
Martha Neuta	100.000
	\$ 740.000

Menos gastos.	\$ 201.000
Varios	
Total	\$ 539.000

23 Agosto 2013



Bogotá: junio 12 de 2013

Alex piera	\$ 150
David Zuniga	\$ 200
Mantha Neuta	\$ 100
Alex ap to	\$ 290
	<u>740</u>

Se entrega la suma de setecientos Cuarenta mil pesos - Hcto del mes - Abril - Mayo de 2013.

Menos \$ 66.000 hay saldo excedente de los \$ 100.000 Abono

Se entrega \$ 674.000 =

[Signature] \$ 674.000
12 junio 2013.

Día Mes Año

Bogotá Abril 1 de 2013

Recibi de José Neuta la suma de \$ 1.162.580

por concepto. amendo de la casa ubicada en la cru 79. 60 A 50 sur

Bosa

Alexander Rodriguez \$ 290.000

Eduin Patino \$ 300.000

Alexander Patino \$ 150.000

David Zuniga \$ 200.000

Hardy Lozano \$ 250.000

En total \$ 1.190.000

3

Bogotá Abril 26 de 2013

Recibi de José Neutro
la suma de \$ 990.000=

menos \$ 29.000 Luz
5000 gas

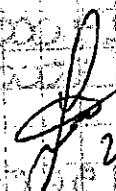
Total: 956.000=

Por concepto arriendos
de la casa ubicada en
la Cru 79 N= 60 A 50 sur
Bosa:

David Zuniga \$ 200.000

Hardy Lozano \$ 250.000

Alexander patino 150.000
Alex apartamento 290.000
Martha p 100.000

Recibi  \$956.000
25 Abril 2013

Por concepto de arriendos de la casa ubicada en la Cru 79 N= 60 A 50 sur Bosa

Entrego. Dic. a Enero 2013

\$ 1'170,000- ✓

Entrego. Enero febrero 2013.

\$ 1,370.000 ✓

Yburo

012	260000	asfuro	19 =	2012
	<u>120000</u>	destruere	27 =	
	380000			

2012

<u>gastos</u>				
2100000	1	compuerto	16	deburu
259000	16	10 puerto	16	102
<u>100000</u>		transporte	16	
4720000				

2012

Servicios que se pagan el 2 de mayo 2012				
30570	gas	108700	159590	
53520	gas	110000	118300	
<u>75500</u>	lug	118700	040890	
159590				

total de gastos

2012

479000	519890	-	
<u>40880</u>	380000		
519890	139890	Deuda	

aprovecho que hay

2012

5306537	-	aprovecho total que hay	
<u>139890</u>			
5766647	5166647		

Enero 2012

2500.00	Diana	22	01-2012
1200.00	Liliana	22	01
260.000	A. Rueda	29	01
1700.000	Radio Borda	30	01
230.000	Verlier	31	01
<u>2560.000</u>			

gastos

1904.000	Impuesto	26	01-2012
10.000	Idem	26	01
10000	Transporte	26	01
<u>7924.000</u>			

Semeros que se pagan el 2 febrero 2012

50892	gas	10000	482924
24650	gas	60000	130000
323884	agua	20000	352924
63500	gas	40000	
<u>482924</u>		<u>130000</u>	

Total de gastos

1924000	Arrivedo	
352924	gastos	
<u>2276924</u>	Total	

Arrivedo por hay

5023461 +
<u>283076</u>
5306537

Arrivedo total que hay

5306537

PEPRO MAYO S.
DEBE \$ 1700.000

Dienerup

220.000	Julian	1	=	12
50.000	Julian	29	=	11
100.000	Aug day	2	=	12
40.000	Aug day	3	=	12
50.000	Julian	4	=	12
260.000	Arturo	11	=	12
90.000	Julian	14	=	12
140.000	Aug day	17	=	12
950.000				

Gastos

6.0000	Musica	4	=	12
80.500	Genera	4	=	12
140.500				

Servicio por el pague 2 euro 2012

285.40	gas	10.000	204.550
125.040	gas	70.000	107.012
509.70	Aug	27.012	097.538
204.550		107.012	

Total de gastos

140.500	950.000	-
97.538	938.038	-
238.038	711.962	arriendo gas hay

Arriendo total

4311499 +	arrendos total
711962	por hay
5.023.461	5023.461

Noviembre

220000	Julien	2	Noviembre
200000	Victoria	20	11/11
600000	Estelina	20	11/11
260000	Arturo	20	11/11
260000	Arturo	27	11/11
1000000			

Quintos

65000	Forjelas	21
32000	Misa	21
97000		

Servicio que se pagan en 2 de Diciembre

35550	513743900	106000	Pagan
2190	356000900	170000	
416023	857743	100000	Amor
58980	90000	40000	
513743	90000	356000	

Total de gastos

97000
157793
254793

1000000
254743
0745257

Noviembre que hay

Arrivando total

3566242
745257
4311499

Arrivando total que hay

4311499

Cetembre

2200000	4	10	2011
800000	2	-10	=2011
500000	11		
500000	17	=10	
1000000	19	-10	
2500000	23	=10	
4500000			

Gastos

220000	2	=10	1000	13	=6	1000
180000	13	=11	1000	13	=11	1000
118000	13	=11	1000	13	=11	1000
50000	13	=11	1000	13	=11	1000
110000	13	=11	1000	13	=11	1000
100000	13	=11	1000	13	=11	1000
50000	13	=11	1000	13	=11	1000
198300	13	=11	1000	13	=11	1000

Servicios que se pagan de 2 de diciembre

53120	27	750	13	20	70
31460	27	750	13	20	70
47490	20	000	13	20	70
132070	10	000	13	20	70
	9	5500	13	20	70

Total de gastos

198300	7	50	000
36570	2	34	870
234870	5	15	130

Arriendo total

3051112	Total arriendo que hay
515130	
3566242	

Arriendo que hay

Septiembre

104

220 000	Julia	2	=	9
50 000	William	5	=	9
260 000	Arturo	2	=	9
40 000	William	16	=	9
140 000	Jim Doly	16	=	9
250 000	Olivia	19	=	9
990 000				

gastos

15000

arreglo de puertas aires

Septia
15 = 9

Servicios que se pagan el 4 de Octabr

31210	gas			
29690	gas	674896	-	70000
9910	tel	70000		
554446	agua	604896		
49640	luz			
674896				

Total gastos

604896

15000

619896

arriendo total

990000

619896

370104

arriendo que
hay el mes

2681.008

370104

3057.712

total de arriendo que
hay

3057.712

FELIP

agosto	
120.000	Edificios
100.000	Edificios
260.000	Edificios
250.000	Edificios
780.000	Edificios

gastos	
26.000	Edificios
13.500	Edificios
13.500	Edificios
380.000	Edificios
100.000	Edificios
26.000	Edificios
150.000	Edificios
139.000	Edificios

26.000	Edificios	3
13.500	Edificios	3
13.500	Edificios	3
380.000	Edificios	4
100.000	Edificios	6
26.000	Edificios	29
150.000	Edificios	30
139.000	Edificios	30

300.000	Edificios	129.200
100.000	Edificios	79.000
120.000	Edificios	51.200
280.000	Edificios	280.000
280.000	Edificios	280.000

139.000	Edificios	789.000
512.000	Edificios	190.000
790.200	Edificios	589.800
790.200	Edificios	589.800

209.1208	Edificios	206.81008
589.800	Edificios	206.81008
268.1008	Edificios	206.81008

2011

junio

220000	Julio	2
160000	Edmundo	4
150000	Julia	15
50000	Martha	22
250000	Diary Anne	8
140000	Marcelo	12
200000	Yolanda	22
1,190,000		

gastos

500000	Doña Lourdes	2	16 PAGAR
500000	Rapida	9	
12000	Antes de pagar	10	
15000	Antes de pagar	10	
20000	Antes de pagar	10	
1,067,000			

gastos por pagar de julio

46530	Paga	15,000	122370
21290	Paga	12,000	64000
9200	Paga	18,000	058370
46350	Paga	12,000	
122370			

122370 - 64000

64000
058370
total de gastos
gasta de Edmundo

1067000	1190000
58370	1125370
1125370	0064630

Edmundo total
se pagaron de gastos
1125370

1888879 +
64630
1953509
hay de Edmundo total
1953509

Abiril

120000	2	
50000	12	
60000	14	
220000	26	
140000	28	
200000	28	
220000	30	
1010000		
Gastos		
31000	1122000 12 puerato	
10000	dia 27 de abril	
14000	Alisto de agua	
20000	adoncio de renta parura	
1122000	Transporte en la casa abop	
65000	Impuestos	
1262600	Impuestos	
Sevices	que se pagan en 3 de mayo	
47800	gas	
29960	bas	
9200	tel	
119100	gus	
134060		
136060	Gastos total	
25000	1262600	1
1116260	111060	1
2869412	1373660	1
1010000	Se pagaron de gastos	
3874412	1373660	1
Aviendo total		
3874412		
1373660		
2500752	Total de endeudo 2500752	

Mayo

120,000	Liliana	04	3
150,000	Yara	0	
100,000	Edwin	17	
200,000	Rubert	17	
140,000	Quela	17	
210,000	Julia	19	
120,000	Juan	25	
100,000	Juan	28	
1,140,000			

Gastos

Impuesto

9000	registro de gas
5000	manera de gas
20000	arreglo de gas
10000	Certificado de Ar.
10000	Trans. FORT, DU
5000	recibo de Galatia
5000	recibo de Impuesto
64000	

Servicio que se pagan el 2 Abril

24620	gas	78,000	agua luz gas
34660	gas	20,000	gas luz
9200	tel	28,000	agua luz gas
158080	agua	39,000	agua
29190	luz	90,000	agua luz gas
255750		255,000	

Deuda El mes de mayo se pago 65,000

1789412

1140000

2929412 Total del Arriendo - 65,000

2929412 -

65000

2864412

quedo Total de Arriendo 2864412

EL CID

Febrero

convenido		220.000	elmer	2
		1.200.000	elmer	2
		2.000.000	elmer	5
		9.500.000	elmer	7
		2.200.000	elmer	24
		2.000.000	elmer	17
		2.000.000	elmer	19
		2.270.000	elmer	
gastos		382.500	Winnifred y familia	
		80.000	Winnifred y familia	
		1.500.000	Winnifred y familia	
		61.250	Winnifred y familia	
sumas		51.480	Winnifred y familia	
		23.500	Winnifred y familia	
		9.200	Winnifred y familia	
		21.860	Winnifred y familia	
		6.989.000	Winnifred y familia	
Total de gastos		61.250	Winnifred y familia	
		41.890	Winnifred y familia	
		103.140	Winnifred y familia	
El mal de febrero se pago		230.580	Winnifred y familia	
y queda de convenido		1.789.412	Winnifred y familia	

Nota

de enero 2011

Primeros

040000 Buella 13 = 1 = 2011
 100000 Edwin 24 = 2 = 2011

gastos

30000 Prateria y Rodilla Otras
 9000 Estacion y Prateria Rosada
 12000 Prateria Estacion
 15000 y cables de prateria
 37000 prateria vende apto 232 amilba
 15000 trabajo de prateria
 32000 repuestos de alarma cerico y de prateria otras
 10000 repuestos del registro
 11000 gas registro otras
 171000

2 de febrero del 2011

Segundos

Prateria y Prateria

27350 gas 8000 244448 =
 5350 gas 48000
 184078 agua 30000 196448
 18820 luz 10000
 8800 gas 48000
 244448

Total de gastos

171000
 196448
 367448

Deuda

367448 - En el mes de Enero queda la
 240000 - deuda de 127448
 127448 - el que me para pagar con el mes
 127448 - de los meses del mes

Que Rptes prate.

EL CID

Eduardo pago los 220000 que debe
hasta el mes de enero del 2011 el
dia 7 de junio del 2011 completo de pagar
abono 100000 la deuda de

Febrero 2011
marzo
Abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre

2012

Enero
Febrero
marzo
Abril
mayo
junio

\$1

ABRIL

701

December 2012

4-20-68

Seminar

James H. Ford

Friend purchase

EDWIN	HEATH	SOLD	\$ 1,360.00
EMERSON			1,000.00
Emmeline			925.94

Mayo 2012

160.000	arriendo	5 =	5 =	Mayo
280.000	Electricidad y agua	11 =	5 =	Mayo
140.000	gas	4 =	9 =	Mayo
250.000	gas	23 =	5 =	Mayo
830.000				

Gastos

4.500,00	Arriendo de gas	4	Mayo
8.500	Tubo, gas	4	
5.000	Arriendo	23	Mayo
6.000	Silicona	23	Mayo
1.400,00	Pintura blanca	24	Mayo
1.400,00	Pintura blanca	24	Mayo
7.500	Pintura azul	24	Mayo
15.000	Trabajo pintura	24	Mayo
10.000	aseo	25	Mayo
14.000	Podillo	24	Mayo
129.000			

Servicios que se pagan a junio 2012

10.080	gas	16.560	98.260 -
43.110	gas	7.000	35.560 -
45.120	gas	12.000	62.700
98.260		35.560	

Total de gastos

1200,00	830.000	-
62.700	191.700	gastos
791.700	638.300	arriendo mes

Arriendo que hay

56.136,36
638.300
6.251.936

Total de arriendo

6.251.936

Abil 2012

150 000	Ganito	4 = 4 = 2012
280 000	blanca y verde	9 = 4 = 2012
120 000	blanca	7 = 4 = 2012
250 000	verde	17 = 4 = 2012
800 000		

gastos

putura, blanca y verde	48000 = 26 = abril
trabajo putura	15000 = 27 = abril
aseo, puta	10000 = 27 = abril
	73000

Servicios que se pagan el 2 de mayo 2012

10030	gas	12000	98260 -
23110	gas	16000	35000
25020	agua	7000	63260
98260		35000	

gastos total

73000	5749.896 -
63260	136260
136260	5613.636 A

arriendo total

4949.896	-
300000	-
5749.896	-136260 = 5613.636 -

Arriendo total que hay 5613.636.

Mayo 2012
Jaiy 17 = 3 = 2012

galer

27000	Pintura llaves.	2	=	3	2012
40000	protector de	2	=	3	2012
40000	protector de	2	=	3	2012
150000	repositorio de	5	=	3	2012
150000	repositorio de	5	=	3	2012
150000	repositorio de	5	=	3	2012
270000	repositorio de	2	=	3	2012
65000	repositorio de	14	=	3	2012
335000	repositorio de	14	=	3	2012
45000	repositorio de	14	=	3	2012
60000	repositorio de	14	=	3	2012
40000	repositorio de	14	=	3	2012
30000	repositorio de	15	=	3	2012
210000	repositorio de	30	=	3	2012
140000	repositorio de	30	=	3	2012
150000	repositorio de	15	=	3	2012
254500	repositorio de	15	=	3	2012

Receivos por se pagar el 2 de Abril

65860	gao	74000	503141
10800	gao	7000	151000
371581	gao	20000	352141
503141	gao	151000	

galer total

254500	galer	5556537
352141	galer	606641
606641	galer	4949896
5556537	galer	4949896
250000	galer	
5556537	galer	

5556537

EL CID

199

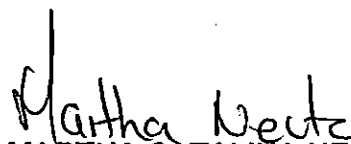
Bogotá, 21 de febrero de 2017

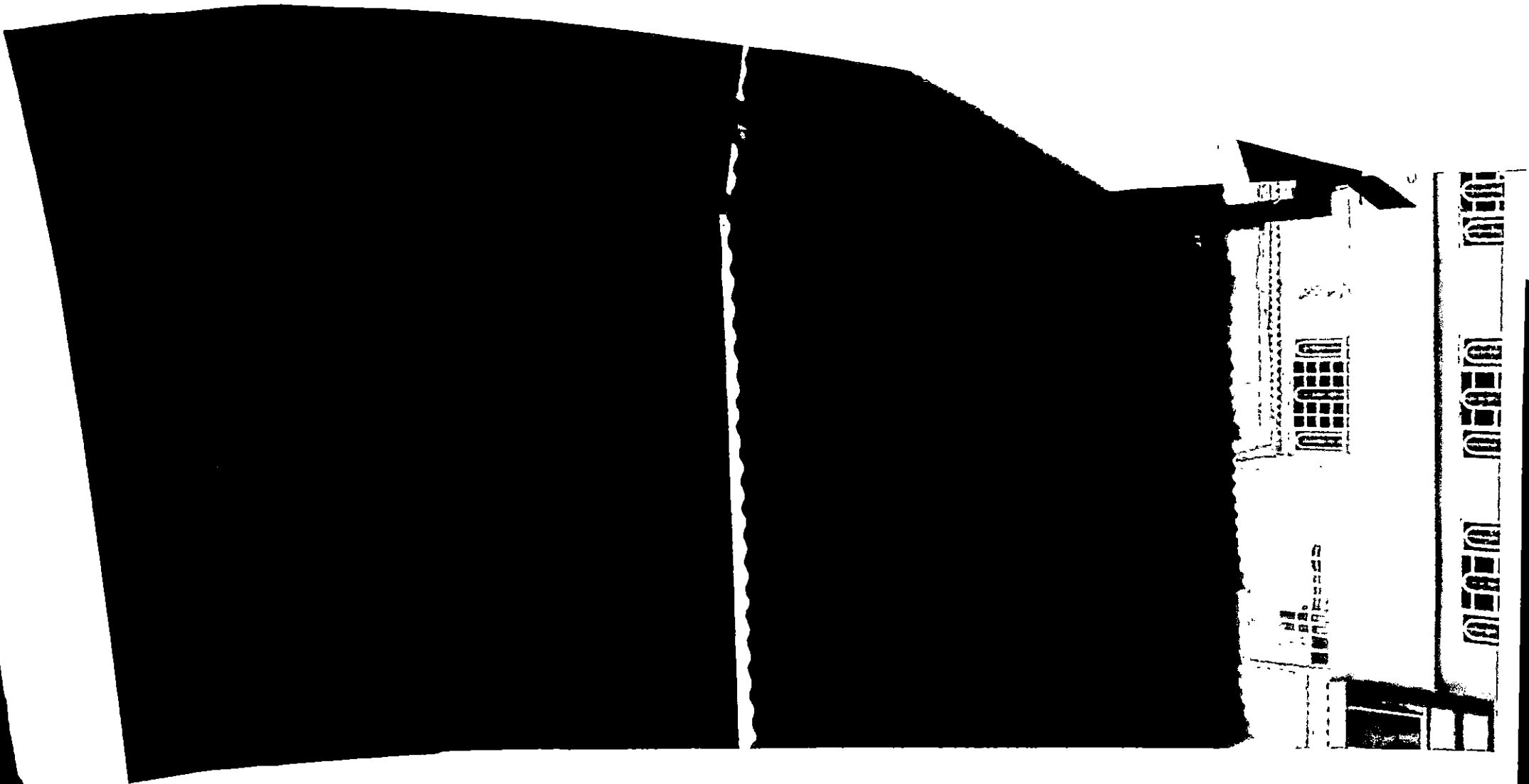
CUENTA DE COBRO POR MEJORAS

Yo **MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ**, con cedula de ciudadanía 52.776.003 de Bogotá, solicito sean reintegradas el pago por mejoras que realice a nuestro inmueble:

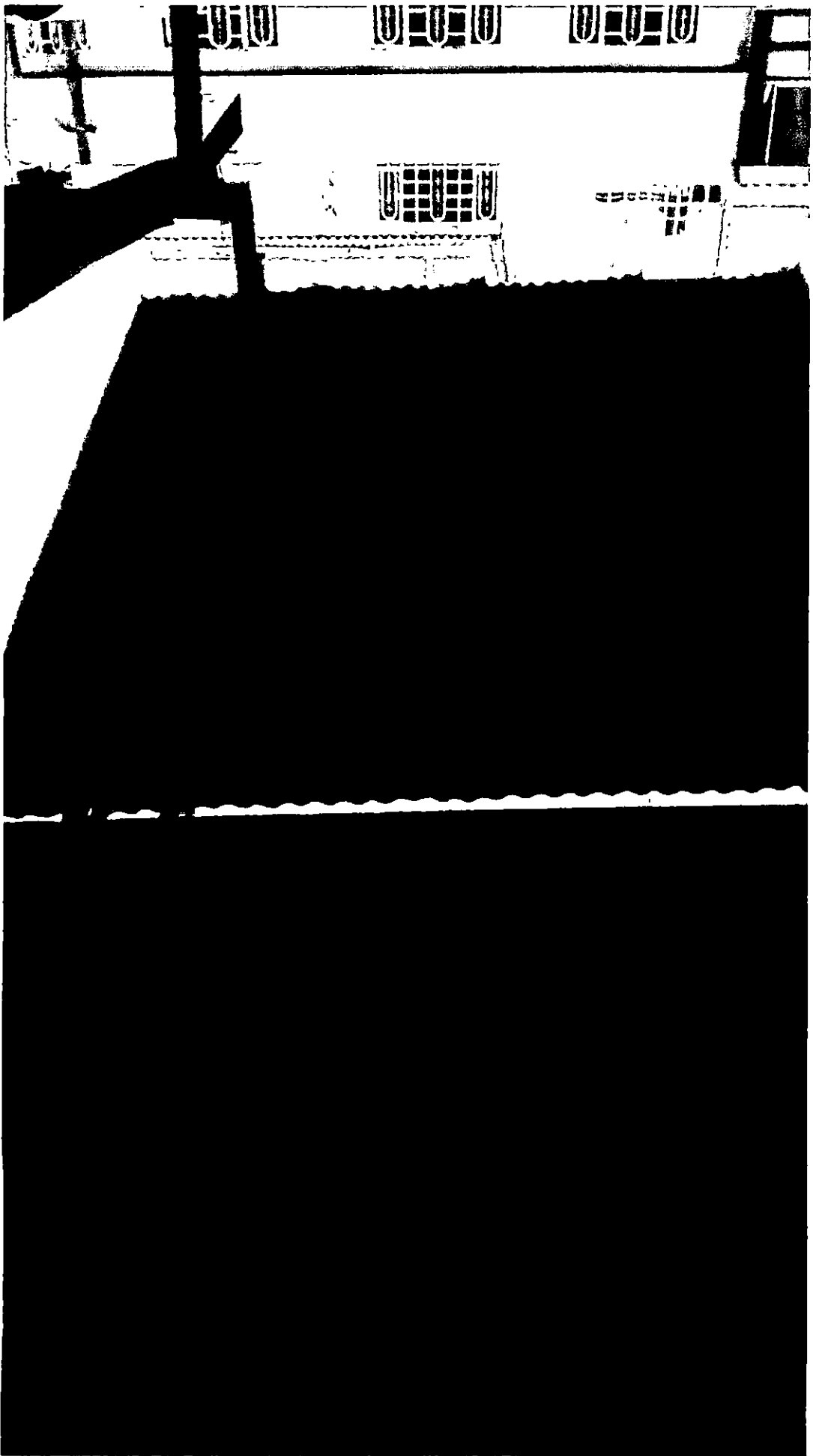
1. Fabricación e instalación de estructura para techar el patio en el 3 piso la cual consta de 36 tejas, tubería cuadrada de 4x8, con una medida de 4mts x 6.20mts y mano de obra, para beneficio del inmueble y protección de aguas lluvias, su valor es de \$3.600.000.00 donde se hace entrega el día 12 de julio de 2016. ✓
2. Pago de impuesto de terrenos año 2016 en marzo por valor de \$506.400.00 ✓
3. Se realizan mejoras (paredes) pintura de áreas comunes del inmueble en marzo de 2016 materiales y mano por un valor de \$590.000. ✓
4. Arreglo de ductos de aguas negras referentes al baño ubicado en el segundo piso por un costo de \$650.000 en el mes de enero de 2014 ya que se encontraba afectando el inmueble por filtraciones de agua residuales al primer piso. ✓
5. Fabricación de messine de 9mt por un valor de \$2'500.000. Quedando listo en junio de 2016 ✓
6. Cambio de contadores y aforo de carga por valor de \$3'864.030 según factura. ✓
7. Retiro de piso de madera, relleno en recebo para alisamiento de piso ubicado en la pieza primer piso, por un valor de \$1'500.000. Obra entregada en mayo de 2016. ✓
8. Fabricación de escalera por valor de \$450.000. ✓

Atentamente,

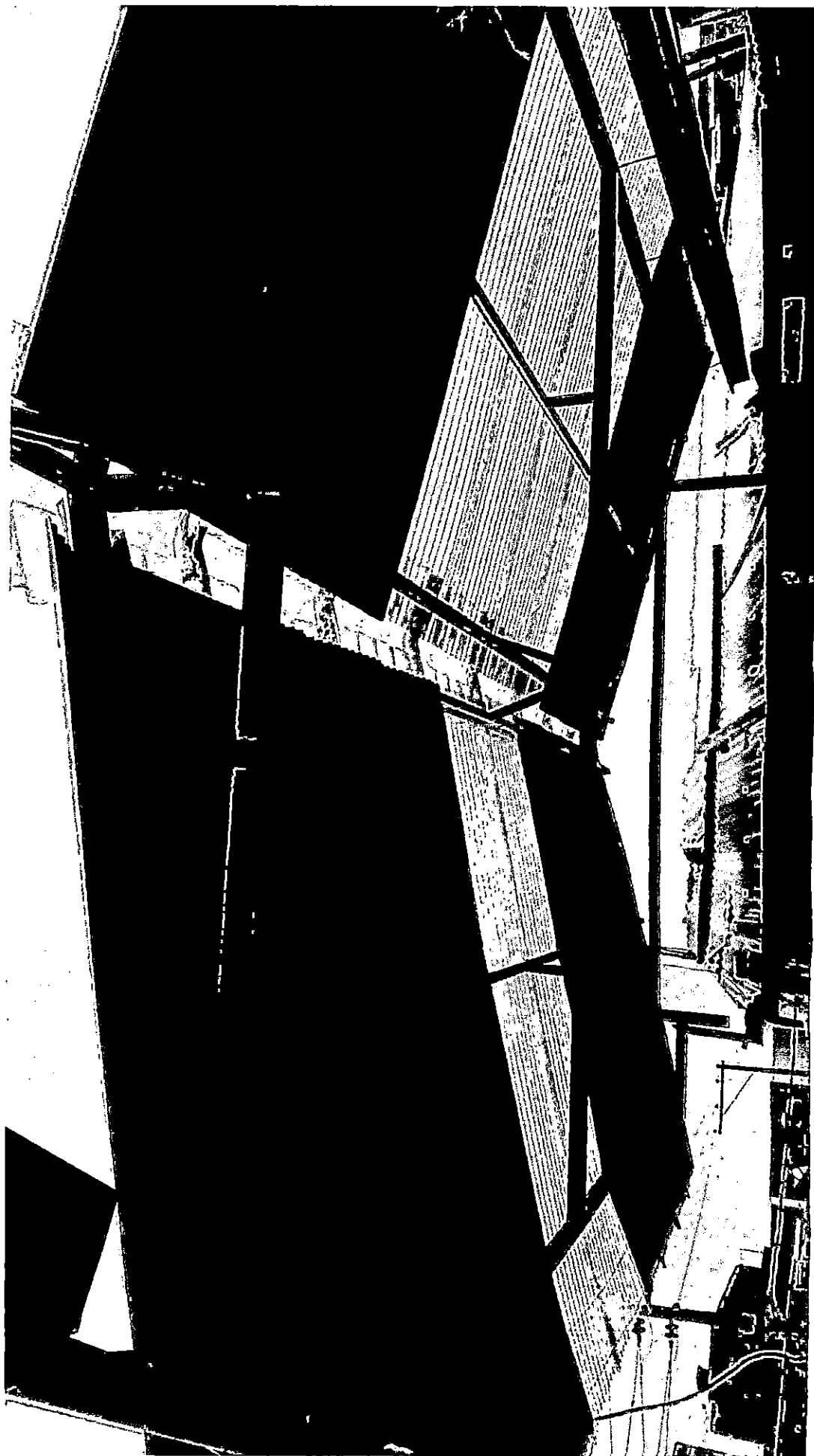

MARTHA CATALINA NEUTA
CC 52776003 de Bogotá







002



AÑO GRAVABLE 2016

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto

Formulario No. 2016301010111696524

No. referencia de recaudo **16012393932**

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0140ENRU 2. MATRICULA INMOBILIARIA 40006582 3. CEDULA CATASTRAL BS 56582

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO LOTE 1 PUENTE EL PORVENIR

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 909.00 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 7. TARIFA 10.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA 11. CC 80264194

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN LOTE 1 PUENTE EL PORVENIR 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 15/04/2016 (domingo) Hasta 01/07/2016 (domingo)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base) AA 63,628,000 63,628,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 142,000 142,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 55,000 55,000

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 87,000 87,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 87,000 87,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 87,000 87,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 9,000 0

22. INTERÉS DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 78,000 87,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ **Valor Total: 87,000.00**

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 87,000 87,000

VALOR TOTAL: 87,000.00

140 Impuestos Distritales

CAJERO 3 RECIBIDO CON PAGO

0.1 JUL 2016

796 DE BOGA CENTRO

AÑO GRAVABLE 2016

Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2016201011623340030

No. referencia de recaudo **16012055937**

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0140EKJZ 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00748380 3. CEDULA CATASTRAL BS 5911

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 5615.20 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 7. TARIFA 10.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MARIA TERESA NEUTA DE PENA 11. CC 41463841

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 15/04/2016 (domingo) Hasta 01/07/2016 (domingo)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base) AA 196,532,000 196,532,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 311,000 311,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 311,000 311,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 311,000 311,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 311,000 311,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 31,000 0

22. INTERÉS DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 280,000 311,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ **Valor Total: 311,000.00**

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 31,000 31,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 311,000 342,000

VALOR TOTAL: 311,000.00

140 Impuestos Distritales

CAJERO 3 RECIBIDO CON PAGO

0.1 JUL 2016

796 DE BOGA CENTRO

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011623340560

No. referencia de recaudo

16012055984

301

203

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0140EKM		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00759405	
3. CÉDULA CATASTRAL BS 42811			
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO STA HELENA VDA SAN JOSE ZONA 7			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 3497.10	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 79.60	7. TARIFA 10.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN CECILIA NEUTA NEUTA		11. CC 41469308	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN STA HELENA VDA SAN JOSE ZONA 7		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO			
Hasta 15/04/2016 (dmes-fecha)		Hasta 01/07/2016 (dmes-fecha)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base)	AA	139,115,000	139,115,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	235,000	235,000
16. SANCIONES	VS	0	0
AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	235,000	235,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	235,000	235,000
PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	235,000	235,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	24,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	211,000	235,000
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	24,000	24,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	235,000	259,000

SELO

01 JUL 2016

CAJERO 3

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

204

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA: 11 marzo 2016	
PAGADO A: Luis Eduardo Gonzalez	\$ 300.000
POR CONCEPTO DE:	
Abono arreglo pintada casa	
VALOR (EN LETRAS):	
Trescientos mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Luis E Gonzalez.
	C.C. / NIT. 3179829
SOLUFORMAS 127002	

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA: 19 marzo 2016	
PAGADO A: Luis Eduardo Gonzalez	\$ 290.000
POR CONCEPTO DE:	
Cancelo pintada casa	
VALOR (EN LETRAS):	
Dascientos noventa mil	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Luis E Gonzalez.
	C.C. / NIT. 3179829
SOLUFORMAS 127002	



Sucursal Extranjera en Colombia
Nit. No: 830.051.359 - 8

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
304 TARIFA 9.66 X 1000
IVA RÉGIMEN COMÚN

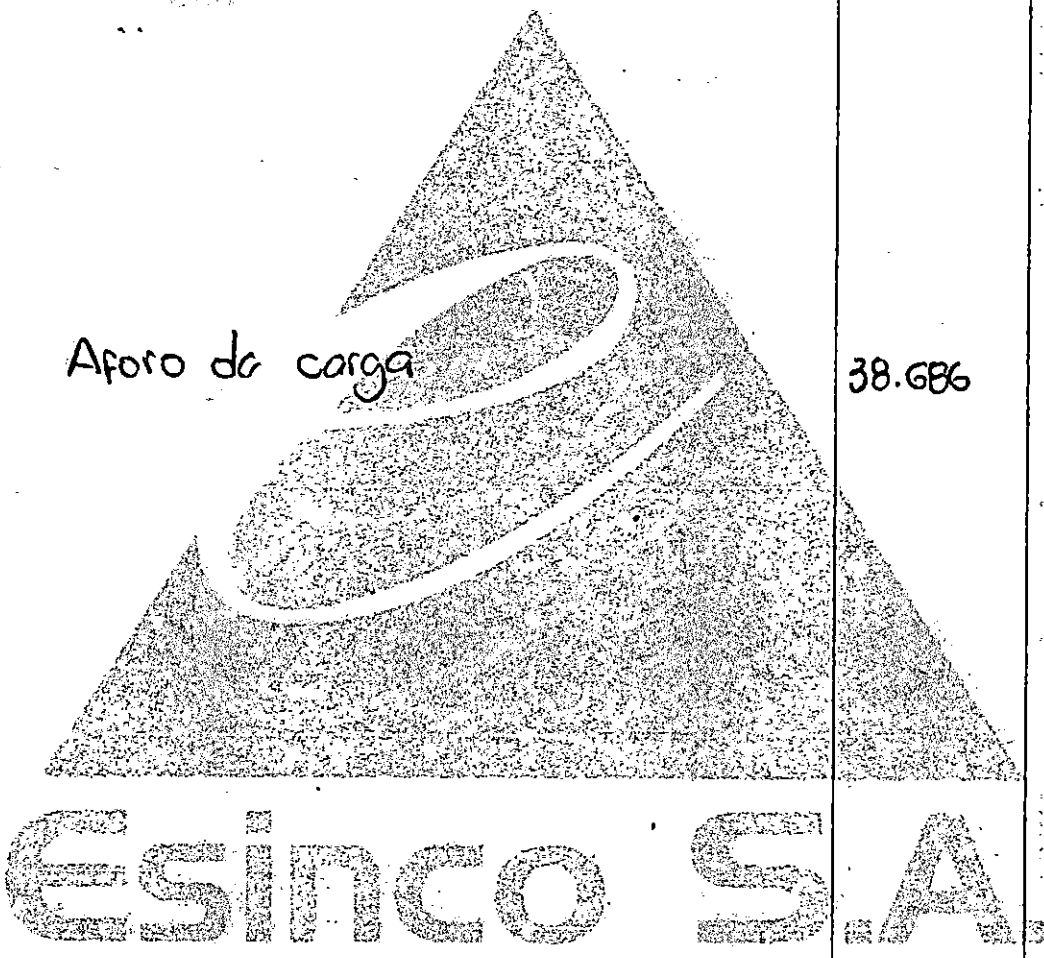
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES



FA196150

205

FECHA:	07 de Septiembre / 2016	FACTURA DE VENTA N-196150
SEÑORES:	Martha Catalina Nauta Ratriquez	NIT C.C. 52.776.003
DIRECCIÓN:	KR 78A No. 65-50 sur (Bogotá)	TÉLEFONO: 4659219
FORMA DE PAGO:	Credito	VENCIMIENTO:

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	 Aforo de carga	38.686	38.686
SUB - TOTAL \$			38.686
I.V.A. \$			6.190
TOTAL \$			44.876

SON: Cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos más IVA

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR Y TIENE EFECTOS LEGALES SEGUN LA LEY 1231 DE 2008 Y AL CODIGO DE COMERCIO. CAUSARA INTERESES DE MORAA LA TASA MAXIMALLEGAL PERMITIDA

FIRMA DEL EMISOR: 	RECIBIDO POR: NOMBRE: Martha Nauta C.C.: 52776003 FECHA: 07-09-2016	ACEPTADO A CONFORMIDAD:  FIRMA Y SELLO
--	--	---

RESOLUCION DIAN N° 320001392278 DEL 22 DE ABRIL 2016 DE LAN 190001A LAN 200000 AUTORIZA

Sucursal Extranjera en Colombia
Nit. No. 830.051.359 - 8



FA196094

206

ACTIVIDAD ECONÓMICA
304 TARIFA 9,66 X 1000
IVA RÉGIMEN COMÚN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

Esinco S.A.
ESTUDIOS DE INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES S.A.

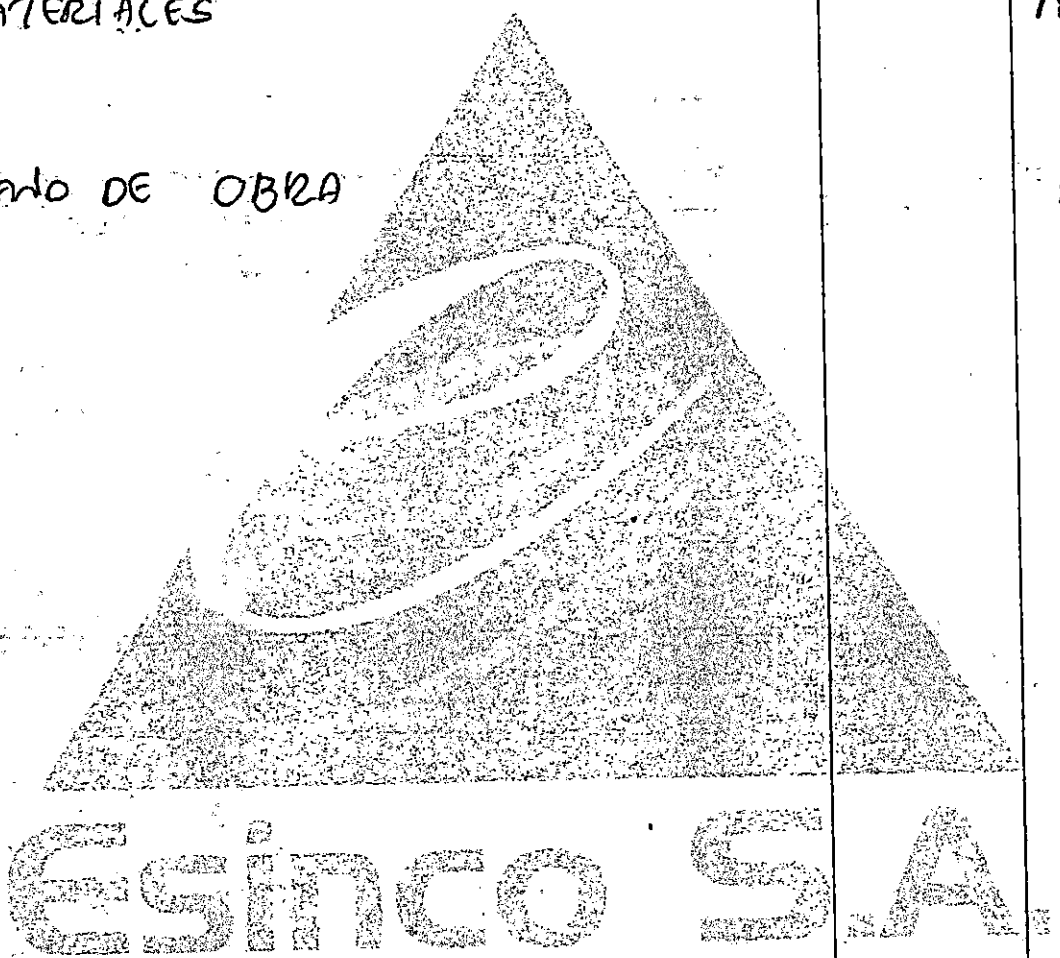
FACTURA DE VENTA N-196094

FECHA: 2016-09-03

SEÑORES: MARTHA NEUTA NIT: 52776003

DIRECCIÓN: KR73 AN-65 SUR 50 TELÉFONO:

FORMA DE PAGO: 36 CUOTAS VENCIMIENTO:

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	MATERIALES		1868193
1	MANTO DE OBRA		1462867
			
SUB-TOTAL \$			3331060
I.V.A. \$			532970
TOTAL \$			3864030

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/C

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR Y TIENE EFECTOS LEGALES SEGUN LA LEY 1231 DE 2008 Y AL CÓDIGO DE COMERCIO. CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA

FIRMA DEL EMISOR	RECIBIDO POR:	ACEPTADO A CONFORMIDAD
JAI ME RONCANCIO	NOMBRE: MARTHA NEUTA	
	C.C.: 52776003	
	FECHA: 2016-09-13	
		FIRMA Y SELLO

207



Comprobante de Egreso

minerva 20-07

No.

CE-91032894

Ciudad **Bogota** D **20** M **01** A **2014** Valor **\$350.000**

Pagado a **Luis Eduardo Gonzalez**

Por concepto de **Cancela saldo arriendo baño destape cifen**

La suma de: (en letras) **Trescientos cincuenta mil**

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Debitos	Créditos	Sucursal	Electivo ☐
				Firma y sello del beneficiario	
Elaborado:	Aprobado:	Contabilizado:		CC ☐ MT ☐ No. 3179829	
			Fecha de Recibo:	D ☐ M ☐ A ☐	
			NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio		

Luis E. Gonzalez

firma minerva

CE-5, J32845

[illegible]

Comprobante de Egreso

Minerva 20-07 No.

7 702124012777

CE-91032846

Ciudad	Bogotá		
Pagado a	Luis Eduardo González		
Por concepto de	Ahorro obra de felpas afm		
La suma de: (en letras)	ocho mil pesos		
Código P.U.C.	Cuentas	Débitos	Créditos
Comabilización			
Check No.	Banco	Sucursal	Efectivo
Firma y sello del beneficiario	CC		
Fecha de recepción	M	A	D
NORMAS:	S 0284 y 0039 Nuevo Código de Comercio		

Comprobante de Egreso

[illegible]

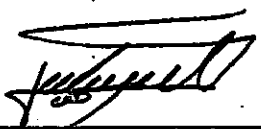


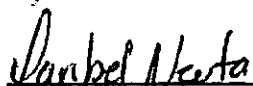
211
Bogotá D.C octubre 10 del 2016

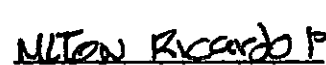
ACTA DE ENTREGA

Yo Milton Ricardo Pineda identificado con la CC 1.020.730.407 de Bogotá hago entrega de la casa ubicada en la vereda san Bernardino del lote casa caída a los señores José Remigio Neuta y Johanna Maribel Neuta. Llegando a un acuerdo de ambas partes y sin perjuicio alguno.

Y a su vez Los señores José Neuta y Maribel Neuta le hacen entrega de la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) por indemnización de la cuidada del lote antes mencionado.


José Neuta
CC 80264194


Maribel Neuta
CC 52776557.


Milton Pineda
CC 1020730407

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO.-
BOGOTA
E.S.D.

47 812
C.D.
JUZGADO 09 CIVIL CTO.
13 APR 18 PM 2:12:38

REFERENCIA: PROCESO DIVISION MATERIAL DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO contra JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y otros. PROCESO NUMERO 2017 - 00274.

ASUNTO: CONTESTACION A LA DEMANDA.

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.162.844 expedida en, Bogotá, y portador de la T. P. No. 193.438 del Consejo Superior de la Judicatura, en condiciones civiles y personales, en mi condición de apoderado de los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término me permito dar contestación a la demanda, con base en los siguientes argumentos que paso a exponer, dentro del término de ley.

REPLICA A LOS HECHOS

AL HECHO 2.1.: ES CIERTO, Pese a que no es un hecho se hace la descripción del inmueble objeto de división que se encuentra en la escritura pública allegada como prueba.

Frente a las medidas allí expresadas debo decir que las mismas no son correctas según lo manifestado por mis poderdantes El inmueble actualmente y en realidad tiene las siguientes medidas POR EL NORTE: EN 15.40 metros POR EL ORIENTE: En 12.66 metros POR EL SUR: En 15.40 metros. POR EL OCCIDENTE: En 12.66 metros y encierra

AL HECHO 2.2: ES CIERTO, de ello se puede evidenciar en el certificado de tradición del inmueble.

AL HECHO 2.3. NO ES CIERTO, los comuneros JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA, han planteado fórmulas de solución proponiendo realizar la compra del inmueble, a la hoy demandante y los demás comuneros o codueños, solo que el valor que se estima se encuentra por fuera de todas las posibilidades para acceder a este.

AL HECHO 2.4. ES UNA AFIRMACIÓN A LA NORMA, dentro de los procesos divisorios es dable acumular pretensiones siempre y cuando no sean excluyentes, es decir el tema de reclamar mejoras. Pero se denota en la pretensiones que se pretende realizar una rendición de cuentas cuando lo mismo no es de la misma cuerda procesal.

AL HECHO 2.5. ES CIERTO; De la afirmación que se plantea en el hecho se encuentra dentro del libelo que se anexo el respectivo poder.

A LAS PRETENSIONES

Manifiesto al despacho que en nombre de mis Poderdantes, que solo se pueden dar las que en medida resultaren probadas. De los supuestos facticos y jurídicos que contemplan las exigencias procesales, para la viabilidad de la acción impetrada.

Debo manifestarle al despacho que el suscrito hará frente a las pretensiones réplicas de hechos como quiera que lo que allí se expresa no son pretensiones si no hechos originados de la indivisión del inmueble, por lo que ello evidencia que estamos frente a una indebida acumulación y presentación de pretensiones.

RESPECTO DE LA PRETENSION 1.1.: en nombre de mis representados manifiesto que no se oponen a la presente pretensión como quiera que existe viabilidad y sería la fórmula de solución al conflicto generado por los propietarios que se encuentra en común y proindiviso del inmueble, dejando desde ya que mis poderdantes JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ tienen el ánimo de ser los primeros proponentes a la compra del inmueble.

Se debe resaltar que dentro del libelo introductorio de la demanda en el acápite de pretensiones se evidencian hechos que originarían a una confusión no se es claro respecto de las manifestaciones allí contempladas.

RESPECTO DE LA PRETENSION 1.2.: en nombre de mis representados manifiesto que no se oponen a las diligencias de secuestro y avalúo del bien inmueble objeto de la presente acción, sin embargo se deja la salvedad de que la misma ha de excluirse por tratarse de aspectos propiamente al trámite procesal incoado.

RESPECTO DE LA PRETENSION 1.3.: en nombre de mis representados manifiesto que no se oponen a la diligencia de Remate del bien inmueble objeto de la presente acción, sin embargo se deja la salvedad de que la misma ha de excluirse por tratarse de aspectos propiamente al trámite procesal incoado

RESPECTO DE LA PRETENSION 1.4.: En nombre de mi representado JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, me opongo a la prosperidad de esta pretensión como quiera que el no estuvo a cargo de la administración del inmueble en la fecha en que se hace alusión en el libelo.

Se debe manifestar que ente las señoras ELSA MARIA NEUTA y CECILIA NEUTA, esta última que vendió mantuvieron las llaves en su poder del inmueble y acceso total al predio en especial a las partes de los cuartos y quienes no dejaron que los mismos se arrendaran, por lo cual es extraño que la hoy demandante solicite una rendición de cuentas.

Aunado a lo anterior dicho por mi poderdante las señoras ELSA MARIA NEUTA y CECILIA NEUTA, de igual manera mantuvieron en administración el predio hoy objeto de división, y que de igual manera estuvo a cargo de la administración el hijo de ELSA MARIA NEUTA, quien se llama EDWAR AREVALO.

Adicionalmente si se pretende pedir rendición de cuentas del predio las mismas deben ser mediante su respectivo proceso, sin perjuicio de lo anterior debo manifestar que el señor JOSE REMIGIO NEUTA no ha tenido administración alguna del predio desde el mayo 2013 fecha está en que entrego a sus hermanas lo que se había recogido a la fecha y ellas siguieron con la administración del predio.

Por otro lado a mis poderdantes JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA y CATALINA NEUTA RODRIGUEZ les consta que el predio desde el 2013 se ha encontrado desocupado como quiera que el mismo no es habitable para las personas debido al deterioro en que se encuentra y los demás comuneros no han querido destinar recursos para el mejoramiento del inmueble.

RESPECTO DE LA PRETENSION 1.5.: Aunque la misma es confusa NO ES CIERTO, que se tenga en posesión el porcentaje allí enunciado, además de que por ser

propietarias debidamente inscritas con título pueden ejercer sus derechos de posesión, por lo que es absurdo que el apoderado judicial mencione que se apropien del inmueble.

RESPECTO DE LA PRETENSION 1.6.: Frente a esta pretensión mis poderdantes no se oponen como quiera que si se han causado algún rubro o emolumento el mismo será cancelado de acuerdo a la proporción que los codueños del inmueble en común y proindiviso se tenga.

Frente a lo anterior debo manifestar que mis poderdantes en varias ocasiones le ha preguntado a la hoy demandante el valor del impuesto a cancelar del inmueble y esta a su vez se ha reservado informarle los valores, por lo que esta pretensión resulta ser extraña, para mis poderdantes quienes siempre han estado dispuestos a colaborar.

RESPECTO DE LA PRETENSION 1.7.: mis poderdantes no se oponen al trámite, sin embargo se deja la salvedad de que la misma ha de excluirse por tratarse de aspectos propios al trámite procesal incoado

HECHOS

PRIMERO: Debo manifestar al despacho que mis poderdantes JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA y CATALINA NEUTA RODRIGUEZ mediante documento privado han comprado los derechos de propiedad del señor JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.

SEGUNDO: Mis poderdantes JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA me han conferido poder especial a fin de continuar con el presente proceso.

EXCEPCION DENOMINADA ERROR EN LA DESCRIPCION DEL BIEN EN COMUN Y PROINDIVISO

De manera cordial y respetuosa me permito presentar en nombre de mis representados la excepción denominada ERROR EN LA DESCRIPCION DEL BIEN EN COMUN Y PROINDIVISO como quiera que dentro del libelo introductorio de la demanda acápite de PRETENSIONES hace mención de un inmueble cuya descripción corresponde a "... INMUEBLE URBANO, ubicado en la zona de Bosa de Bogotá adquirido en común y proindiviso con dirección carrera setenta y ocho A (78 A) numero sesenta y cinco cincuenta sur (65 – 50 sur) de la ciudad de Bogotá, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: EN 14.20 metros linda con AFREDO MEDINA Y MARIA SABRARIO CARIBELLO DE MADINA. ORIENTE: En 12.50 metros linda con el lote del mismo vendedor MOISES ANGEL. SUR: En 14.20 metros LINDA CON A CALLE DE LA URBANIZACION. OCCIDENTE: En 12.50 metros linda con la carrera de la urbanización y encierra".

Así las cosas respecto de este bien se debe aclarar sus dimensiones como quiera que dicho por mis poderdantes se ha presentado inconveniente por que el inmueble al parecer es de una mayor dimensión lo que le ha presentado problemas para solicitar créditos e inclusive poderlo vender. El inmueble actualmente tiene las siguientes medidas POR EL NORTE: EN 15.40 metros POR EL ORIENTE: En 12.66 metros POR EL SUR: En 15.40 metros. POR EL OCCIDENTE: En 12.66 metros y encierra. Motivo por el cual hoy se hace necesario en que las partes se pongan de acuerdo para realizar la aclaración del área del predio, como quiera que si sale a pública subasta

se estaría cediendo un predio que no va acorde con lo que está en las escrituras que se han venido realizando por parte de los comuneros y que no se ha aclarado.

EXCEPCION DENOMINADA COBRO DE LO DEBIDO

De manera cordial y respetuosa y sin perjuicio de la excepción previa frente a la demanda presentado mediante recurso de reposición me permito presentar en nombre de mis representados la excepción cobro de lo debido.

Tenemos señor Juez que dentro de las pretensiones se solicita la rendición de cuentas por parte del señor JOSE REMIGIO NEUTA, y frente a la misma debo manifestar que dicha pretensión debe ser rechazada de plano como quiera que nos encontramos frente a un proceso divisorio y no una rendición de cuentas procesos estos que se manejan por cuerdas procesales diferentes.

Así las cosas la pretensión aquí solicitada por la demandante a través de sus apoderado resulta ser desacertada como quiera que mi poderdante no ha sostenido administración alguna del predio como quiera que JOSE REMIGIO NEUTA procedió a realizar entrega definitiva es decir no tuvo más la administración después del 30 de noviembre de 2013, a fin de evitar problemas con sus hermanas. Aunado a ello porque ELSA MARINA NEUTA Y CECILIA NEUTA NEUTA, consideraron que JOSE REMIGIO NEUTA no estaba administrando el inmueble en debida forma y ellas volvieron a coger la administración del inmueble. Cada vez que el señor JOSE REMIGIO procedió a entregar los dineros recogidos era un problema con sus hermanas quienes manifestaban que ese dinero era poco.

Mi poderdante el señor JOSE REMIGIO NEUTA realizaba entregas mensuales desde el mes de enero de 2013, y donde recibía estos dineros el señor GIOVANY AREVALO y EDWAR AREVALO y de ello da plena fe los recibidos firmados por ellos por lo que no puede la demandante pretender reclamar dineros aun cuando sus propios hijos estuvieron verificando los dineros que se recogían por parte de JOSE REMIGIO NEUTA y que entregaba a GIOVANY AREVALO y EDWAR AREVALO.

Ahora bien debo manifestar al despacho que según dicho por mi poderdante JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA la demandante ELSA MARINA NEUTA Y CECILIA NEUTA NEUTA, estuvieron a cargo del inmueble en los periodos comprendidos finales de 2010 y hasta finales de 2012 en donde recogieron dineros y los mismos nunca pero nunca fueron entregados. Por lo anterior se solicita de igual manera en nombre de mi poderdante que las señoras ELSA MARINA NEUTA Y CECILIA NEUTA NEUTA rindan informe sobre los cañones de arrendamiento recaudados desde finales de 2010 y hasta finales de 2012, de ello da plena fe que estuvieron a cargo los 20 folios donde en puño y letra de ELSA MARINA NEUTA Y CECILIA NEUTA NEUTA iban apuntando los dineros que recogieron pero que no entregaron a los codueños en su oportunidad.

Dicho por mis poderdantes JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, les consta que el señor JOSE REMIGIO NEUTA no mantuvo la administración del predio después del 30 de noviembre de 2013, fecha esta que realizó la última entrega de dineros a los señores AREVALO hijos de la señora ELSA NEUTA, por lo que mal hace esta última en pretender reclamar dineros que no se recogieron por parte del señor JOSE REMIGIO NEUTA.

EXCEPCION DE COMPENSACION

De manera cordial y respetuosa me permito presentar en nombre de mi representado JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA la excepción de compensación, la

anterior excepción se basa en que como quiera que existe reclamación por parte de la demandante y del demandado en aras de economía procesal y darle trámite de fondo a lo que realmente resulta importante para el proceso el señor JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA compensaría la deuda que la demandante tiene para continuar con el proceso.

De igual manera en nombre de mis representadas JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, en aras de darle curso a la pretensión principal del libelo de la demanda dejaría que se les reconociera las mejoras siempre y cuando la demandante no persiga las demás pretensiones.

EXCEPCION DE DESCONOCIMIENTO DE LA DEMANDANTE FRENTE A UN TITULO DE PROPIEDAD RESPECTO DE RECONOCER ARRIENDOS DEL BIEN EN COMUN Y PROINDIVISO

De manera cordial y respetuosa me permito presentar en nombre de mis representadas JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ EXCEPCION desconocimiento de la demandante frente a un título de propiedad respecto de reconocer arriendos del bien en común y proindiviso.

De la anterior excepción me permito manifestar que frente a la pretensión que más que eso resulta ser un hecho generador de la controversia, y en el punto 1.5., de la subsanación menciona que "... se han apropiado de más del 60% del bien inmueble", realmente no se sabe de dónde sale el porcentaje allí aducido por el apoderado de la demandante como quiera que lo que ostenta mis poderdantes es una porción del primer piso y en el cual de ninguna manera esta llamada a pagar un arriendo como quiera que se está haciendo uso de la porción que les corresponde. De manera falaz se menciona y se afirma que se tiene la posesión más del 60% cuando ello no es cierto. La demandante, según dicho por mis poderdantes tiene varias habitaciones del inmueble en candado y sin que se pueda ingresar a esa parte del predio.

En ese orden de ideas se debe rechazar de plano la mal presentada pretensión de estimar valores de cánones de arrendamiento por parte de mis poderdantes JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, como quiera que mis poderdantes de ninguna manera poseen el 60% del inmueble, además ellas son las que han estado al cuidado del predio, protegiéndola de invasores y aun así no está pretendiendo que se les reconozca el cuidado del inmueble.

No es dable que al ser propietarios del inmueble deban reconocer arriendos y más aún cuando ejercen posesión sobre la porción que se considera que se tiene en propiedad, así las cosas no se puede pretender dichos pagos, por otro lado la demandante se desconoce el motivo por el cual ha dejado el mueble desocupado sin arrendar. De ello da plena fe la prueba documental que se aporta en medio magnético a la presente contestación.

Nótese por el despacho que según el peritazgo presentado la demandante el bien objeto de división es de tres pisos en donde este último corresponde de una terraza y si hacemos la respectiva operación matemática del predio sin contar la terraza a cada piso le correspondería un 50% y del primer piso únicamente se tiene ocupado por parte de mis poderdantes lo que se menciona allí como local, por lo que es falaz menciona que se tiene en posesión el 60% cuando no lo es motivo por el cual dicha pretensión debe ser despachada desfavorablemente.

RECONOCIMIENTO DE MEJORAS DEL BIEN EN COMUN Y PROINDIVISO

De manera cordial y respetuosa me permito presentar en nombre de mis representados le sean reconocidos las mejoras realizadas al inmueble en común y proindiviso por parte de una de las comuneras (MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ) según se observa en los anexos a la presente contestación.

Por lo anterior y conforme los soportes entregados por la comunera el valor a reconocer por mejoras realizadas al inmueble es por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$13.660.430.00) dicho valor resulta de sumar las facturas que se allegan con el presente memorial a este despacho Las mejoras realizadas por mi poderdante fueron necesarias a fin de mantener el inmueble en común y proindiviso en una buena conservación.

Para corroborar o anterior y el reconocimiento de las respectivas mejoras me permito anexar en doce (12) folios útiles la relación de los gastos y mejoras que realizó la codueña y poderdante MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ.

Es por lo anterior que cuando varias personas son propietarias de un bien o de varios en común, todas las obras o reparaciones que dicho bien necesite les corresponden en proporción a la cuota de propiedad por así decirlo que tengan sobre el bien común, de conformidad con lo señalado en el artículo 2327 del código civil el cual señala lo siguiente:

"Cada comunero debe contribuir a las obras y reparaciones de la comunidad proporcionalmente a su cuota".

En ese orden de idea en nombre de mi poderdante me permito solicitar de manera respetuosa al despacho se ordene el pago por mejoras correspondiente a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$13.660.430.00) conforme lo soportado, y que en nombre de mi representada se encuentran estimadas en ese valor situación está que se afirma bajo juramento.

Por otro lado debo decir que existen varios predios en común y proindiviso en donde mi poderdante JOSE REMIGIO NEUTA ha cancelado el respectivo impuesto predial de algunos predios según los soportes que me permito allegar.

1. PREDIO LA ESMERALDA VEREDA DE SAN JOSE cuya matrícula es la N° 748380; del cual mi poderdante JOSE REMIGIO NEUTA ha cancelado los impuestos correspondientes a los años 2014 y 2015 por valor de \$622.000 y \$215.000 respectivamente
2. PREDIO LOTE 1 PUENTE EL PORVENIR cuya matrícula es la N° 40006562; del cual mi poderdante JOSE REMIGIO NEUTA ha cancelado los impuestos correspondientes a los años 2014 y 2015 por valor de \$266.000 y \$98.000 respectivamente
3. PREDIO SANTA HELENA VEREDA SAN JOSE ZONA 7 cuya matrícula es la N° 759405; del cual mi poderdante JOSE REMIGIO NEUTA ha cancelado los impuestos correspondientes a los años 2014 y 2015 por valor de \$396.000 y \$163.000 respectivamente

Así las cosas el valor cancelado por \$1.760.000 de los cuales se le deben reconocer dichas sumas de dinero.

Aunado a lo anterior y como ya es de conocimiento del despacho la existencia de otros inmuebles en copropiedad debo manifestarle al despacho que la demandante realizó la venta de una porción de predio del cual lo realizó sin

consentimiento de los demás copropietarios y en donde al momento de recuperar dicho predio se debió cancelar la suma de \$3.000.000 como indemnización a la persona que había comprado. Se anexa la prueba del respectivo pago.

PRUEBAS

- Interrogatorio del perito

Ruego al Señor Juez que señale fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio del perito REY ALEJANDRO DUARTE CASTRO, para efectos de que él absuelva Interrogatorio que de manera verbal le formularé sobre el dictamen aportado posteriormente al libelo de la demanda reservándome el derecho de poder presentar el cuestionario por escrito en sobre cerrado previo a la práctica de dicha diligencia para lo cual deberá ser notificada en la dirección señalada en el libelo introductorio o a través del apoderado de la parte demandante.

- Interrogatorio de Parte:

Ruego al Señor Juez que señale fecha y hora para llevar a cabo Interrogatorio de Parte a la demandante ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, para efectos de que él absuelva Interrogatorio que de manera verbal le formularé sobre los hechos de la demanda así como sobre la contestación de la demanda reservándome el derecho de poder presentar el cuestionario por escrito en sobre cerrado previo a la práctica de dicha diligencia para lo cual deberá ser notificada en la dirección señalada en el libelo introductorio.

- TESTIMONIALES

Ruego al Señor Juez que señale fecha y hora para llevar a cabo la prueba testimonial, personas mayores de edad, a quienes les consta los hechos de la contestación, para efectos de que él absuelva testimonio que de manera verbal le formularé reservándome el derecho de poder presentar el cuestionario por escrito en sobre cerrado previo a la práctica de dicha diligencia para lo cual deberá ser notificada en la dirección señalada en la contestación acápites de notificaciones para que sean escuchadas las declaraciones.

Al señor EDWAR AREVALO de quien el suscrito desconoce su documento de identificación, quien podrá ser notificado a través de la demandante por ser su hijo y a quien se le interrogara por aparecer como administrador del inmueble y a quien le pueden constar hechos del libelo de la demanda así como de la presente contestación.

A la señora CECILIA NEUTA de quien el suscrito desconoce su documento de identificación, quien podrá ser notificada a través de la demandante por ser quien vendió su cuota parte en común y proindiviso y a quien se le interrogara por aparecer como tesorera del inmueble y a quien le pueden constar hechos del libelo de la demanda así como de la presente contestación.

Al señor GIOVANY AREVALO de quien el suscrito desconoce su documento de identificación, quien podrá ser notificado a través de la demandante por ser su hijo y a quien se le interrogara por aparecer como contabilidad del inmueble y a quien le pueden constar hechos del libelo de la demanda así como de la presente contestación.

- EXHIBICION DE DOCUMENTOS

Ruego al Señor Juez ordene a la demandante ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, para que con destino a éste proceso y juzgado envíen y allegue el original del cuaderno de donde reposan los folios que fueron allegados al proceso como quiera que la misma los tiene en su poder y a quien se la solicitado verbalmente entregarlo y/o entregar copias del mismo pero se ha negado. Lo anterior a fin de sustentar y reforzar los hechos de la defensa de mis poderdantes.

- DOCUMENTAL MEDIO MAGNETICO

Solicito señor Juez tener como prueba el medio magnético cd en el cual se incluyen dos videos realizados por los copropietarios en donde plenamente se puede evidenciar que el inmueble se encuentra desocupado además en donde se manifiestan que el mismo no ha sido habitado desde el año 2014.

- INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho se sirva ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es el caso con intervención de perito, sobre el inmueble en cuestión, para comprobar: los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de las mismas, y demás hechos tendientes a comprobar los hechos anunciados en la contestación y la réplica a los mismos.

- DOCUMENTALES

Solicito señor Juez tener como prueba CUARENTA Y SEIS (46) folios útiles en copias simples en donde se puede evidenciar soporte de los hechos precedentemente relacionados.

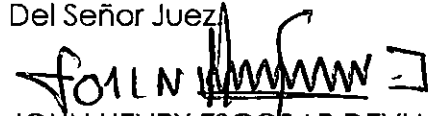
NOTIFICACIONES

Las partes demandante, recibirán las notificaciones en las direcciones aportadas en el expediente libelo introductorio de la demanda.

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la TRASVERSAL 13 No. 37 - 09 OFICINA 201 Soacha (Cundinamarca). Para la respectiva notificación electrónica el correo del suscrito es asesconjursasabogado@gmail.com.co

Mi poderdante recibirá las notificaciones en la dirección DIAGONAL 35 N° 13 - 28 del Municipio de Soacha o en la carrera 78 A N° 65 - 50 SUR Bosa - Bogotá.

Del Señor Juez



JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
C.C. No 1'010.162.844 de Bogotá
T.P. No 193438 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

220

A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DIECIOCHO (2018), INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA RADICADA BAJO EL No. ~~2015-00056~~ PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, INFORMADO QUE:

1. UNA VEZ NOTIFICADOS POR AVISO DEL AUTO ADMISORIO, LOS DEMANDADOS JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA (FLS.132 A 140 Y 155 A 163), CONTESTARON EXTEMPORANEAMENTE EL LIBELO INTRODUCTORIO. (FLS. 165 A 219)


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
SECRETARIO

(4)

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

27 ABR. 2018

Ref. Divisorio No. 11001310300920170027400

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, que los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, se notificaron del presente asunto mediante aviso. Por consiguiente, una vez revisado el plenario, la contestación a la demanda que éstos hicieran por intermedio de apoderado, resulta extemporánea.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(4)

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>10 4 MAYO 2018</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>028</u> FULVIO CORREAL SANCHEZ Secretario(a)

J.S.T.

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO.-
BOGOTA
E.S.D.

3
511
fechas

JUZGADO 99 CIVIL CTO.

8MAY16 PM 4:33:06

REFERENCIA: PROCESO DIVISION MATERIAL DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO contra JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y otros. PROCESO NUMERO 2017 - 00274.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.162.844 expedida en, Bogotá, y portador de la T. P. No. 193.438 del Consejo Superior de la Judicatura, en condiciones civiles y personales, en mi condición de apoderado de los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de auto de fecha 27 de abril de 2018, notificado por estado el 4 de mayo de 2018, del cuaderno principal "cuaderno 1" recurso que tiene por objeto que el citado auto sea revocado en su totalidad con base en los siguientes argumentos que paso a exponer, dentro del término de ley.

HECHOS

PRIMERO: El despacho en el auto blanco de ataque de fecha 27 de abril de 2018, notificado el 4 de mayo de 2018, cita *"Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno que los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, se notificaron del presente asunto mediante aviso. Por consiguiente una vez revisado el plenario la contestación a la demanda que estos hicieran por intermedio de apoderado resulta extemporánea."*

La apreciación del despacho resulta ser desacertada al proferir un auto en donde no se le van a tener en cuenta la contestación realizada por los demandados por ser extemporánea, como quiera que si bien es cierto dentro del plenario existe una nulidad por indebida notificación por lo que el término de notificación debería contabilizar desde el día en que los demandados comparecieron al despacho de manera personal y no con los avisos enviados los cuales contiene yerros que son bien discutibles.

SEGUNDO: No le es dable entonces a este despacho consigne de plano en tener la contestación como extemporánea aun cuando se encuentra latente una nulidad que no puede pasar desapercibida.

Téngase en cuenta que con la nulidad se está atacando un procedimiento mal hecho por parte del apoderado judicial de la demandante y dicho yerro es claramente una causal de nulidad, por lo que se pretende es realizar un debido proceso y que además se garantice el derecho de defensa de los demandados.

TERCERO: Ha de observarse que dentro del expediente dichos documentos fueron presentados dentro del término de ley, por lo que la apreciación del despacho como se mencionó precedentemente resulta ser desacertada hasta tanto no se dirima de fondo la nulidad propuesta por los demandados.

CUARTO: Frente a este tema la norma es clara cuando menciona que el proceso es nulo en todo o en parte solamente en los siguientes casos: "... cuando se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a las personas determinadas...", y en párrafo seguido cita que "...el defecto se corregirá practicando la notificación omitida pero será nula la posterior que dependa de dicha providencia,..." así las cosas es fundamental que la notificación que se efectúe del auto admisorio de la demanda se haga en legal forma, pues de lo contrario esto es causal de nulidad del proceso, de conformidad con lo señalado en las normas de procedimiento civil.

QUINTO: Para determinar la procedibilidad del incidente de nulidad radicado por el suscrito y para que se tenga en cuenta la debe analizarse que la notificación del auto admisorio de la demanda y dado que el problema jurídico se contrae a establecer si en efecto se notificó en debida forma las demandas JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, y para ello es necesario efectuar las siguientes precisiones:

Al respecto es de advertir que los principios de legalidad y debido proceso, son aquellos parámetros que deben observarse en el ejercicio de toda actuación procesal, con el propósito de evitar la vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos que acuden a la administración de justicia; de esta manera ante el desconocimiento de los citados principios, las actuaciones quedarán viciadas, siempre y cuando se enmarquen en una cualquiera de las causales de nulidad descritas en el artículo 133 del Código General del Proceso.

Descendiendo al asunto bajo análisis se observa que la notificación personal hecha a JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, no se realizó en debida forma por NO encontrarse SELLADO Y COTEJADO las comunicaciones lo que vicia así las actuaciones del presente proceso, y en ese orden de ideas y con el objeto de garantizar los derechos de defensa y contradicción que hacen parte del debido proceso y teniendo en cuenta la causal aquí invocada se debe declarar la nulidad desde el auto admisorio de la demanda o el auto que ordeno notificar a la citada JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ.

SEXTO: Así las cosas claramente no se le pueda cercenar el derecho de defensa a los demandados al contemplar que existe extemporaneidad en la presentación de la contestación a un cuando claramente existe una nulidad y que la parte afectada en este caso los demandados la proponen dentro del término de ley

PETICIÓN:

Con fundamento en lo anteriormente explicado, probado y fundamentado en la normativa pertinente, solicito desde ya al Señor Juez, se sirva REVOCAR en su totalidad el auto de fecha 27 de abril de 2018, notificada por Estado el día 4 de mayo de 2018, del cuaderno principal "cuaderno 1" y en consecuencia la decisión a proferir sea que se ordenar correr el respectivo traslado de la contestación deprecada en su escrito y conforme lo acá se ha explicado y dentro de la oportunidad que sería cuando se dirima el incidente de nulidad.

En caso de que el despacho decida en mantener el auto de fecha 27 de abril de 2018, notificada por Estado el día 4 de mayo de 2018, solicito de manera respetuosa se sirva conceder el recurso de apelación en contra del citado auto

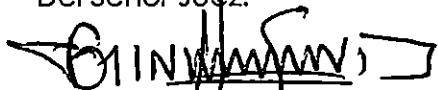
NOTIFICACIONES

Las partes demandante, recibirán las notificaciones en las direcciones aportadas en el expediente libelo introductorio de la demanda.

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la TRASVERSAL 13 No. 37 - 09 OFICINA 201 Soacha (Cundinamarca). Para la respectiva notificación electrónica el correo del suscrito es asesconjursasabogado@gmail.com.co

Mi poderdante recibirá las notificaciones en la dirección DIAGONAL 35 N° 13 - 28 del Municipio de Soacha o en la carrera 78 A N° 65 - 50 SUR Bosa - Bogotá.

Del Señor Juez.



JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
C.C. No 1'010.162.844 de Bogotá
T.P. No 193438 del C.S. de la J.

DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 110, 318 Y 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL PRESENTE ESCRITO DE **REPOSICIÓN (Fis. 222 A 224)** SE FIJA EN LISTA DE TRASLADOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA HOY 15 DE MAYO DE 2018. EL TÉRMINO COMIENZA A CORRER EL DÍA 16 DE MAYO DE 2018 Y TERMINA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.



FULVIO CORREAL SANCHEZ.
Secretario.

Señora
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
E. S. D.

296.
JUZGADO 99 CIVIL CTO.
18 MAY 18 PM 12:30:53
Folios

REF: DIVISORIO 2017-274 DE ELSA MARINA NEUTA
DE AREVALO VS. MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA
Y OTROS.

ASUNTO: DESCORRO TRASLADO RECURSO

WILSON RAMOS MAHECHA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80'001.122 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 170.552 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la señora **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA**, encontrándome en términos, procedo a pronunciarme sobre el recurso de reposición y subsidiario apelación, interpuesto por parte del abogado de los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, al auto de fecha 27 de abril de 2018 en el siguiente sentido:

Como se puede observar, el apoderado fundamento su recurso, con los mismos argumentos que discutió en el incidente de nulidad por indebida notificación, donde señala que las notificaciones de los artículos 291 y 292, no están selladas ni cotejadas.

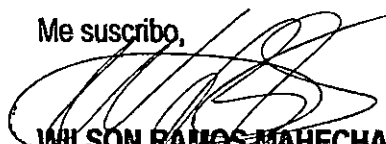
Dicho recurso no está llamado a prosperar, ya que dentro del plenario aparecen las constancias de entrega, emitidas por la empresa de mensajería interapidísimo, donde se señala que *"se confirma que el destinatario vive o labora en ese lugar,"* así como también las respectivas comunicaciones (art. 291 y 292), **debidamente selladas y cotejadas**, (ver folios 133 al 138, 155 al 160), donde consta que fueron recibidas en la dirección de las señoras JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, lo que demuestra que fueron notificados en debida forma, situación diferente es que las mencionadas demandadas, dejaron pasar el termino para contestar la demanda y pretender buscar de mala fe, revivir términos que ya fenecieron.

No cabe además recordar, que han sido estas demandadas, al igual que el señor JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, quienes siempre han entorpecido la venta voluntaria del inmueble, y de esa forma poder repartir por partes iguales lo que corresponda a cada uno, y además realizan una serie de cobros injustificados.

Ahora, en gracia de discusión, en caso que su despacho por alguna razón, tenga en cuenta los argumentos esbozados por el abogado incidentante, debe dar aplicación al **parágrafo 4 del artículo 136 del CGP** que textualmente dice: *"Cuando a pesar del vicio el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa"*. Lo anterior, teniendo en cuenta que el hecho de que las señoras JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, hubiesen recibido la notificación, y procedido a contestar la demanda, da a entender que la recibieron por parte de la empresa de mensajería, e incluso se enteraron de la demanda en cada uno de sus hechos, pretensiones y demás partes, ya que procedieron a contestarla, refiriéndose a cada uno de estas, lo que conlleva al **saneamiento de la nulidad**; situación diferente es que dejaron pasar el termino para contestar la demanda, y pretender buscar de mala fe, revivir términos que ya fenecieron.

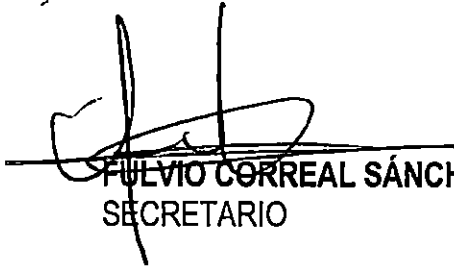
De esta forma dejo expuestas mis consideraciones por las cuales no debe prosperar dicho recurso.

Me suscribo,


WILSON RAMOS MAHECHA
C.C. No 80.001.122 de Bogotá
T.P. 170552 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DOS MIL DIECIOCHO (2018), INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA TUTELA RADICADA BAJO EL NO. **2017-00274** PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, INFORMADO QUE EN EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (FL.295), LA CONTRAPARTE SE PRONUNCIÓ EN TIEMPO. (FL.296)



FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
SECRETARIO

(S)

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

18 JUL. 2018

Ref. DIVISORIO

Rad. 2018-274

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda respecto de las nulidades propuestas por los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ, por un lado, y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA por otro. Así mismo se resolverán los recursos de reposición al auto de 27 de abril de 2018 del cuaderno 5 y al auto de la misma fecha obrante en el cuaderno principal del plenario, por cuanto las defensas del apoderado de los demandados están íntimamente relacionada con los argumentos de las nulidades impetradas.

En suma la causal de nulidad invocada por aquellos es la contenida en el numeral 8 del art. 133 del C.G.P., a cuyo tenor el proceso es nulo, en todo o en parte,... 8. *Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas (...)*, por cuanto los avisos de notificación enviados a las señoras NEUTA RODRÍGUEZ no tienen cotejo y sello de las comunicaciones ordenadas en los art. 291 y 292 ibídem, y en lo que refiere al aviso de notificación enviado al señor NEUTA NEUTA, éste carece de fecha de envío de la comunicación.

El Despacho observa, una vez examinado el expediente, que en efecto los avisos entregados el 7 de marzo de 2018 a quienes integran el extremo pasivo, no contienen las copias de la providencia a notificar, que para el caso es el auto admisorio de la demanda, así como tampoco contiene la fecha el aviso al demandado José Remigio Neuta, por lo que en principio estarían viciadas.

Empero, el numeral 4 del art. 136 del Estatuto Procesal señala que en caso de existir nulidad esta se considerará saneada: *"Cuando a pesar del vicio el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa."* Y es claro que en el presente caso la notificación cumplió su finalidad, cual era, enterar a las partes del proceso que se adelantaba. Tan es así que las señoras NEUTA RODRÍGUEZ acudieron el 23 de marzo de esta anualidad, es decir, la semana después a la entrega de los avisos, para obtener las copias de traslado, tal como consta al reverso del folio 154 y tuvieron, al igual que el señor José Remigio, la posibilidad de contestar la demanda y proponer defensas, aun cuando fuera inoportunamente.

En este orden de ideas, esta Judicatura se abstendrá de decretar nulidad alguna, como quiera que el acto de notificación por aviso fue debidamente saneado al cumplirse su finalidad y no violar el derecho de defensa.

Por contera, y dado que el aviso de notificación fue debidamente entregado a las demandadas en sus domicilios y conocieron efectivamente de la existencia del proceso, concurriendo al Despacho para recibir los traslados, el recurso de reposición contra el auto que tuvo por inoportunas las excepciones previas, al igual que el recurso contra el auto que tuvo por inoportunas las contestaciones, se decidirán desfavorablemente, pues se reitera, las defensas se propusieron por fuera del término dispuesto legalmente, contabilizado desde el día siguiente a la entrega de los avisos.

Por lo anterior el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **NO DECRETAR** la nulidad solicitada por los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ, por un lado, y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA por otro.

2.- **MANTENER INCÓLUME** el auto de 27 de abril de 2018, obrante a folio 8 del cuaderno número 5 del plenario.

3.- **NEGAR** el recurso de apelación allí propuesto en subsidio, por no ser la providencia opugnada sujeta a aquel.

4.- **MANTENER INCÓLUME** el auto de 27 de abril de 2018, obrante a folio 221 del cuaderno principal.

5.- **CONCEDER** el recurso de apelación allí propuesto en subsidio en el efecto DEVOLUTIVO, conforme lo norma el numeral 1 del art. 321 del C.G.P.

Por secretaría contabilícense los términos de que trata el numeral 3 del art. 322 del C.G.P., y una vez surtido el traslado de la sustentación envíese, con destino a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, reproducción de la totalidad del cuaderno 7. Para el efecto proceda el interesado a sufragar las expensas en el término de cinco (5) días, so pena de declararse desierto el recurso (art. 324 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(4)

jdc

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 19 9 JUL. 2018 se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 052

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ

Secretario

L.
204

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

Señora
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
E. S. D.

17SEP'18 AM11:3353s

1 Folio

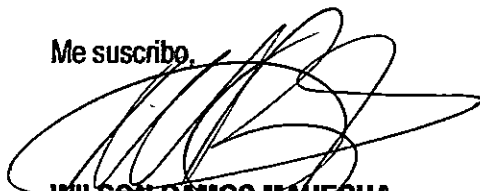
REF: DIVISORIO 2017-274 DE ELSA MARINA NEUTA
DE AREVALO VS. MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA
Y OTROS.

ASUNTO: IMPULSO DE PROCESO Y RECURSO DESIERTO

WILSON RAMOS MAHECHA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80'001.122 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 170.552 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la señora **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA**, muy amablemente le solicito a su honorable despacho lo siguiente :

1. Se declare desierto el recurso de apelación interpuesto por parte del abogado de los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, al auto de fecha 27 de abril de 2018, ya que si bien este fue concedido en auto de fecha 18 de julio de 2018, al parecer, y según información del funcionario de baranda, las expensas de que habla el artículo 324 del C.G.P., no fueron sufragadas.
2. Por otra parte, y conforme se aprecia en auto de fecha 18 de julio de 2018, el recurso de apelación en mención, fue concedido en efecto **DEVOLUTIVO**, razón por la cual NO se suspende el cumplimiento de la providencia apelada, ni el curso del proceso; es por este motivo, que solicito se de impulso al proceso y se continúe con el trámite de la etapa procesal correspondiente.

Me suscribo.



WILSON RAMOS MAHECHA
C.C. No 80.001.122 de Bogotá
T.P.170552 del C.S. de la J.

Señora

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL Nro: 2017-274

D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL

NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA

NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA .

ASUNTO : SOLICITUD

REY A. DUARTE MENDEZ, obrando a nombre y representación de la Señora: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, DEMANDANTE, en el Proceso de la Referencia a la Señora Juez, con mi acostumbrado respeto, manifiesto y solicito:

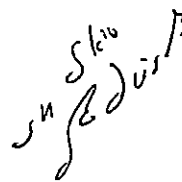
A solicitud de mi representada demandante Señora: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, por su estado de salud de gravedad y teniendo en cuenta que el Proceso no ha tenido ningún movimiento desde el mes de Julio del año en curso, ruego a la Señora Juez, se continúe con el Proceso.

Agradezco altamente la atención que se dignen dar a la presente.

Cordialmente,



REY A. DUARTE MÉNDEZ
C.C. Nro: 17'092.792 de Bogotá
T.P. Nro: 1.761 del C.S.J.



JUZGADO 09 CIVIL CTO.

C.C: Correspondencia

5OCT'18 PH 2=4017s

05-10-2018

CONSTANCIA SECRETARIAL

296

05 OCT. 2018

A LOS _____, INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A AL PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2017-274 PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, INFORMANDO QUE:

- Revisado el sistema siglo XXI, se observa que el apoderado no sufragó el pago de copias Art. 322 C.G.P.
- Solicitudo a fl. 294.
- Proceso Art. 121 C.G.P.

Sandra Espinel C.
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
SECRETARÍA

297
246

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 23 OCT. 2018

Ref. DIVISORIO

Rad. 2017-274

Téngase por DESIERTO el recurso de alzada impetrado por el extremo demandado, conforme a lo normado en el art. 324 del C.G.P., toda vez que no se sufragaron las expensas en su oportunidad.

A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 409 del C.G.P., en concordancia con el artículo 228 ibídem, se señala el día 25 del mes de ENERO del año 2019 a las 3:00 p.m.

Para dichos efectos, se requiere la comparecencia del perito evaluador a la citada audiencia.

Una vez asignada la sala de audiencias se dejará en secretaría constancia anexa al expediente, e igualmente estará publicada en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial.

Téngase en cuenta que la sala de audiencias está sujeta a cambios, por lo que se recomienda presentarse con una hora de anticipación.

Prorrógase el término para finiquitar la instancia por 6 meses más, de conformidad con el art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

PZT

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 4 OCT 2018 se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 085
[Firma]
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

297
298



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Enero de Dos mil Diecinueve (2019)

Proceso No: 11001 31 03 009 20170027400
Clase: DECLARATIVO - DIVISORIO
Demandante(s): ELSA MARINA NEUTA DE ARÉVALO
Apoderada demandante: REY DUARTE MÉNDEZ

Demandado:	MARÍA TERESA NEUTA DE PEÑA JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA
-------------------	--

Sala: No. 36 Mezanine Ed. H.H.M.M

Inicio audiencia: 03:00 p.m.

Fin audiencia: 04:28 p.m.

ACTA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 409 DEL C.G. del P

De conformidad con el artículo 107 del C.G. del P., se procede a dejar la siguiente constancia:

COMPARECIENTES

PARTES	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD y/o T.P
DEMANDANTE	ELSA MARINA NEUTA DE ARÉVALO	C.C.41.521.021
APODERADO DE LA DEMANDANTE	REY DUARTE MÉNDEZ	C.C.17.092.792- T.P. 1.761
DEMANDADO	JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ	C.C.52.766.557
DEMANDADO	MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ	C.C.52.776.003
DEMANDADO	JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA	C.C.80.264.194
APODERADO DEMANDADO	JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA	C.C.1.010.162.844 T.P.193.438
DEMANDADA	MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA	C.C.41.463.841
APODERADO DEMANDADO	WILSON RAMOS MAHECHA	C.C.80.001.122 - T.P.170.552
AUXILIAR DE LA JUSTICIA - PERITO	REY ALEJANDRO DUARTE CASTRO	C.C.79980408

Por lo cual la suscrita Juez en asocio de su secretaria Ad Hoc THANIA ESTEFANY CARVAJAL MORENO, se constituyó en audiencia pública, a efectos de surtir las etapas propias de esta Audiencia.

Se le concede el uso de la palabra al perito para que informe la gestión de su trabajo y las conclusiones del mismo, donde se da traslado a las partes para el contradictorio.



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el art. 410 del C.G.P., procede el Despacho a dictar sentencia.

EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

PRIMERO: INDICAR que la cosa será partida en este proceso mediante pública subasta, el avalúo se tendrá en cuenta el señalado por el auxiliar de la justicia, \$464.412.821 millones de pesos.

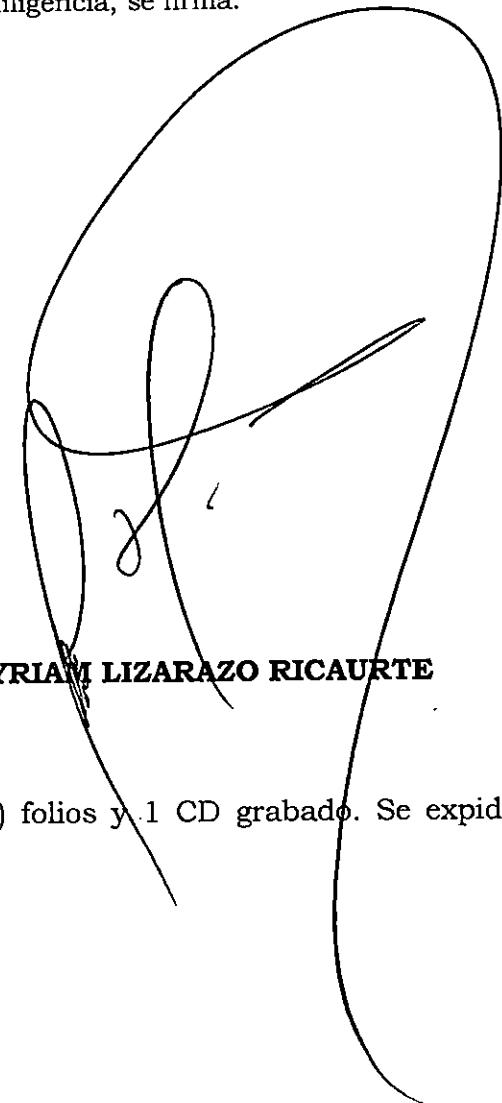
SEGUNDO: En la oportunidad procesal oportuna, se dispondrá el señalamiento de la fecha y la hora en que se llevará a cabo la diligencia de remate.

TERCERO: SIN CONDENA en costas para las partes en litigio.

La diligencia se grabó en medio magnetofónico, cuyo CD de audio se agrega a la presente acta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma.

La Juez,



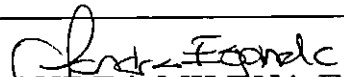
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

La presente acta consta de Dos (2) folios y 1 CD grabado. Se expiden las copias del caso.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 07 MAR 2019, INGRESA AL DESPACHO DE LA
SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL
PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2017-274 PARA
PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA,
INFORMANDO QUE:

Ingresó por Programa fecha audiencia


SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA


17 MAR 2019

303

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 MAR. 2019

Ref. Divisorio No. 11001310300920170027400

Conforme lo dispone el artículo 411 del Código General del Proceso y lo ordenado en audiencia evacuada el 25 de enero de 2019, comoquiera que el presente trámite ya se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a dividir dada la respuesta de registro que obra a folio 145 a 147 del paginario, sobre éste se decreta su SECUESTRO.

En consecuencia, para llevar a cabo la anterior diligencia, líbrese el Despacho comisorio a que haya lugar, con los Insertos de rigor, al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE, judicaturas éstas últimas a quienes se comisiona con amplias facultades legales, inclusive las de subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios provisionales. Por Secretaría ofíciese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM RIZARAZO RICAURTE

Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy 11 3 MAR 2019	se notifica la presente providencia mediante
anotación en ESTADO No. 27	
 Secretario(a)	

J.S.T.



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. **0035**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

COMISIONA AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Y LE HACE SABER:

Que dentro del proceso **DECLARATIVO - DIVISORIO**, con el No. 110013103009**20170027400** adelantado por **ELSA MARINA NEUTA DE ARÉVALO** - C.C. 41.521.021 contra **MARÍA TERESA NEUTA DE PEÑA** - C.C. 41.463.841, **JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ** - C.C. 52.766.557, **MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ** - C.C. 52.776.003, **JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA** - C.C. 80.264.194.

Mediante auto de fecha Once (11) de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(los) bienes inmueble(s) materia de la división, el cual de conformidad con el certificado de tradición y libertad cuenta con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 50S-706181, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur y que registran la(s) siguiente(s) direcciones. Tipo de Predio: Urbano 1) SIN DIRECCION 2) KR 78 A 65 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL). Dispone de todas las facultades necesarias para adelantar su labor, incluso la designación de secuestre y la fijación de honorarios provisionales, así como la de subcomisionar.

INSERTOS:

De conformidad con lo establecido en la ley vigente, se anexa a costa de la parte interesada, copia(s) simple(s) de: la providencia que admitió la demanda, así como de la providencia que ordenó la comisión y de la copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

Tenga en cuenta el actor que al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, deberá aportar al comisionado los documentos idóneos donde consten los linderos tanto Generales como Especiales de los Inmuebles.

Anexo: Lo enunciado en ____ folios



JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4° TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. REY DUARTE MÉNDEZ, identificado con C.C. No. 17.092.792 y T.P. No. 1.761 del C.S. de la J.

Para que el Señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, se sirva(n) diligenciarlo, se libra el presente comisorio, en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ORIGINAL
FIRMADO
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

26-03-2019. He: 12:25 p.m

Retiro Despacho: 0035

52025507

26MAR'19 PM12:22:48

Señora
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL Nro: 2017-274
D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL
NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA
NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA.

ASUNTO: AUTORIZACION A ASISTENTE JUDICIAL.

Respetados Señores:

REY A. DUARTE MENDEZ, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro: 17'092.792 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado Nro: 1.761 del Consejo Superior de la Judicatura, a la **Señora Juez y demás funcionarios**, con mi acostumbrado respeto manifiesto:

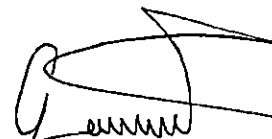
Que autorizo ampliamente, como **ASISTENTE JUDICIAL Y DEPENDIENTE**, de mi Oficina a la **Señora: GENNY STELLA GARCIA RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro: 52.025.507 de Bogotá, para revisar los Expedientes y/o cuadernos de información Administrativa y Judicial, recibir información, Copias, Despachos Comisorios y Oficios de los cuales soy parte en los Procesos de Competencia.

Agradezco altamente a la **Señora (r) Juez de la República y demás Funcionarios**, la colaboración que puedan brindarle a la **ASISTENTE JUDICIAL Y DEPENDIENTE GENNY STELLA GARCIA RODRIGUEZ**, conforme a los términos del presente Mandato y bajo mi responsabilidad.

Cordialmente,


REY A. DUARTE MENDEZ
C.C. Nro : 17'092.792 de Bogotá
T.P. Nro: 1.761 del C.S.J.

ACEPTO:


GENNY STELLA GARCIA RODRIGUEZ
C.C. Nro: 52'025.507 de Bogotá



Señores

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

CIUDAD

E. S. D.

9SEP19 AM11:5226S
JUZGADO 09 CIVIL CTO.

3700
JA

DEMANDANTE: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

DEMANDADO: MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA

PROCESO: DECLARATIVO DIVISORIO 2017 - 0274

ASUNTO: INFORME Y SOLICITUD DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en condición de auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del referido, muy respetuosamente al señor Juez, me permito informar lo sucedido con los ocupantes del inmueble ubicado en la **Carrera 78 A N° 65-50 SUR**, que desde el día de la diligencia se le informo al señor **JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA**, que debía entenderse en lo sucesivo con un contrato de arrendamiento, pues es la persona que ocupa el inmueble y lo viene usufructuando con maquinaria y una fábrica de tanques, los cuales son destinados para petroleras, pese a esta advertencia hecha por el despacho y documento enviado con fecha 05 de agosto de los corrientes, con numero de guía YG235716729CO de la empresa 4/72, el señor **JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA**, ha hecho caso omiso a los diferentes requerimientos.

Por lo anterior solicito a su digno despacho se libre despacho comisorio para la **ENTREGA** del inmueble, pues como ya se manifestó, el señor José Remigio Neuta esta usufructuando el bien, y no accede a firmar un contrato de arrendamiento que beneficie a las partes.

Pongo a la vista del señor Juez, la carta enviada al inmueble y el acuse de recibido, pero que a la fecha no ha surgido ningún efecto.

De lo anterior, la suscrita seguirá informando.

Anexos: lo mencionado

Del señor juez, muy respetuosamente.

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Auxiliar de la Justicia

Celular 301 3609779





Señor:

JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA (ARRENDATARIO)
CARRERA 78 A N° 65-50 SUR
Bogotá

Proceso: DECLARATIVO DIVISORIO 1100131030- 09-2017-00274-00.

DEMANDANTE: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

DEMANDADO: MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA. JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.

Referencia: UNICO REQUERIMIENTO DEL SECUESTRE

Respetado Señor:

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en condición de auxiliar de la justicia (Secuestre) empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito **REQUERIRLO** y manifestarle, que en cumplimiento, a lo que el cargo me impone en fundamento al artículo 8 ss y del CPC, y al muy citado estatuto civil Colombiano, con el debido respeto, me permito informarles, que una vez realizada la diligencia judicial de **SECUESTRO DEL INMUEBLE**, el pasado (21 de Junio de 2019), se deberá entender en lo sucesivo con **UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUS CÁNONES**, los cuales deberán ser allegados al juzgado de conocimiento con sus respectivos depósitos judiciales, para favorecer el proceso en curso que pesa sobre el inmueble.

Por lo anterior, los invitamos a una conciliación benéfica y pacífica en pro de salirle al paso a engorrosos denuncias civiles como penales que dan lugar al caso que hoy nos ocupa con el citado inmueble; por ende reitero, es menester suscribir contrato de arrendamiento, para que en su efecto, usted como arrendatario, ostente dicha calidad ante el Señor Juez de conocimiento, de igual manera en la preservación, cuidado del mismo y conforme las advertencias de ley fundamentadas en el C.P.C., el no vender, no enajenar, no subarrendar y con ello abstenerse de realizar mejoras o reparaciones al bien inmueble, sin conocimiento, ni consentimiento del Auxiliar de la Justicia (Secuestre).

Dado que existen cinco personas a las cuales les corresponde el 20% del inmueble y es usted señor **JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA**, quien ha venido usufructuando el bien inmueble, de lo anterior debo resaltar que una vez recibido el presente; cuenta con tres (3) días hábiles, para que se ponga en contacto con nuestra empresa, para hacer dicho contrato de arrendamiento con un canon que se evaluará acorde al entorno del predio, el cual a su vez será puesto a la vista del honorable estrado judicial y así sea tenido en cuenta por las partes de la litis.

Si contrario a celebrar el contrato de arrendamiento, su decisión es desocupar el inmueble, debe comunicarse con nuestra compañía para tal fin, y así recibir por parte de usted la casa desocupada, libre de personas, animales y cosas.

En espera de su llamada a los números celular 3017260179 - 3013609779, o al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Agradecemos su amable atención y colaboración al respecto.

Cordialmente,

EVA ADRIANA GOMEZ CHAPARRO
 Representante Legal
 Auxiliar del Justicia





Entregando lo mejor de
los colombianos

472 308

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

472

1111 561

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. HIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

PU SOACHA

02/08/2019 08:00:00

02/08/2019

YG235716729CO

Nombre/ Razón Social: DELEGACIONES LEGALES SAS

Dirección: CALLE 20 N° 5 24 BLOQUE 7 APTO 204

Depto: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250051252

Código Operativo: 1111072

Nombre/ Razón Social: JOSE REINOSO NEUTA NEUTA

Dirección: CARRERA 78 A N° 65 50 SUR

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110741977

Código Operativo: 1111561

Peso Neto (gr): 200

Peso Volumétrico (gr): 0

Peso Facturado (gr): 200

Valor Declarado: 30

Valor Paga: 12.600

Costo de manejo: 30

Valor Total: 12.630

Observaciones del cliente:

FE: Rehusado

NE: No existe

NR: No reside

NR: No reconocido

DE: Desconocido

DE: Dirección errada

CI: Cerrado

NI: No contactado

FA: Fallido

AC: Aceptado Cierre de Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 312165707

Test 125

Fecha de entrega: 02/08/2019

Distribuidor: JESUS SANCHEZ

1er 02/08/2019 24242

2do 02/08/2019

1111 561

1111 672

PV SOACHA CENTRO A

11116721111561YG235716729CO

050819

Procesado en Bogotá, D.C. Colombia. Cargado 02/08/2019 08:00:00 / Enviado 02/08/2019 08:00:00 / No. de seguimiento 0235716729CO / No. de entrega 0235716729CO / No. de entrega 0235716729CO / No. de entrega 0235716729CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

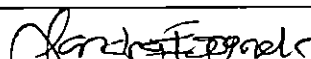
309

CONSTANCIA SECRETARIAL

19 SEP 2019

A LOS _____, INGRESA AL DESPACHO DE LA
SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL
PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2017-274 PARA
PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA,
INFORMANDO QUE:

Se Remite Fls 305 a) 308


SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA

02 OCT 2019

316

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ~~10 2 OCT 2019~~

**Ref. DIVISORIO
Rad. 2017-00274**

Previo a resolver sobre la solicitud de ordenar la entrega del objeto de *litis*,
acredítese la calidad de secuestre.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy ~~07 OCT 2019~~ se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 106


Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Bosa

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195700223761

Fecha: 11-09-2019



Bogotá D.C.

570

Doctora

SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

Secretaria

Juzgado Noveno (9°) Civil Del Circuito De Bogotá, D.C.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 4° Torre Central Edificio El Virrey
Ciudad.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

40CT'19 PM 3:49:55s

12FL

Asunto: Cumplimiento De Despacho Comisorio No. 0035 juzgado Noveno (9°) Civil Del Circuito
De Bogotá D.C. Proceso DECLARATIVO DIVISORIO RAD. No.
11001310300920170027400

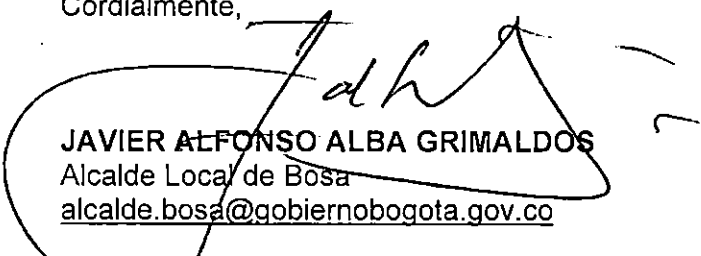
Referencia: Radicado No. 20195710040922

Respetada Doctora:

Mediante la presente me permito comunicarle, que el día 21 de junio del año dos mil diecinueve (2019), se realizó Diligencia de Embargo y Secuestro, ubicado en la **Carrera 78 A No. 65 – 50 Sur (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, **identificado con folio de matrícula No. 50S-706181** conforme a lo ordenado mediante Despacho Comisorio No. 0035.

Adjunto acta de la diligencia de Entrega del inmueble mencionado y las piezas que hacen parte del presente proceso.

Cordialmente,


JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Alcalde Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 10 folios

CD - 1

Proyectó: Jeimmy Paola Carmona Mesa – Apoyo despacho 

Revisó y Aprobó: Manuel Eduardo Rojas Guzmán – Asesor Jurídico 

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD – F062
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

DILIGENCIA SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
PROCESO DECLARATIVO- DIVISORIO RADICADO No 11001310300920170027400
DESPACHO COMISORIO No 0035
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DEMANDANTE: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
DEMANDADO: MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ,
MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA

En Bogotá D.C a los ventiuno (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo el día y hora Señalado en auto de fecha 11 de marzo de 2019, en cumplimiento al mismo, nos permitimos llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO dentro del comisorio de la referencia, el suscrito Alcalde Local de Bosa JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS con CC. 80.024.510 de Bogotá declara abierta la diligencia; estando presente el doctor REY ABDALA ANTONIO DUARTE MENDEZ quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante identificada con la cédula de ciudadanía número 17.092.792 de IBAGUE -TOLIMA y Tarjeta profesional número 1761 del C.S. de la J, Para la presente diligencia se nombra como secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S, con NIT No 900.911.633-6, persona jurídica que recibe notificaciones en la calle 20 No 5-24 BLOQUE 7 APT 204 DE SOACHA de esta ciudad teléfono. 3013609779, se hace presente el señor SALVADOR NIETO RAMIREZ quien se identifica con CC. 79.390.130 de Bogotá, y en representación de la anterior persona jurídica, quien se encuentra como secuestre en la Lista de auxiliares de la justicia la que se consultó para su designación. Se posesiona como secretaria AD-HOC a JEIMMY PAOLA CARMONA MESA identificada con CC 1.110.471.320 quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal se dirige a la dirección donde se ubica el bien inmueble CARRERA 78 A No 65-50 SUR con matrícula inmobiliaria.50S-706181 La diligencia queda registrada, en la grabadora de la alcaldía.

No siendo el motivo de la presente diligencia del secuestro del bien inmueble, se da inicio siendo las () y se termina siendo () se firma por quienes en ella intervinieron.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

313

MANUEL EDUARDO ROJAS GUZMAN
Asesor Jurídico del despacho

REY ABDALA ANTONIO DUARTE MENDEZ
Abogado de la parte demandante

Martha Catalina Nieto Rodriguez
Quien atiende la diligencia

SALVADOR NIETO RAMIREZ
Secuestre

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

JEIMMY PAOLA CARMONA MESA
SECRETARIA HAD-HOC



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0035

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

COMISIONA AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Y LE HACE SABER:

Que dentro del proceso **DECLARATIVO - DIVISORIO**, con el No. 110013103009**20170027400** adelantado por **ELSA MARINA NEUTA DE ARÉVALO** - C.C. 41.521.021 contra **MARÍA TERESA NEUTA DE PEÑA** - C.C. 41.463.841, **JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ** - C.C. 52.766.557, **MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ** - C.C. 52.776.003, **JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA** - C.C. 80.264.194. /

Mediante auto de fecha Once (11) de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(los) bienes inmueble(s) materia de la división, el cual de conformidad con el certificado de tradición y libertad cuenta con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 50S-706181, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur y que registran la(s) siguiente(s) direcciones. Tipo de Predio: Urbano 1) SIN DIRECCION 2) KR 78 A 65 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL). Dispone de todas las facultades necesarias para adelantar su labor, incluso la designación de secuestre y la fijación de honorarios provisionales, así como la de subcomisionar.

INSERTOS:

De conformidad con lo establecido en la ley vigente, se anexa a costa de la parte interesada, copia(s) simple(s) de: la providencia que admitió la demanda, así como de la providencia que ordenó la comisión y de la copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

Tenga en cuenta el actor que al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, deberá aportar al comisionado los documentos idóneos donde consten los linderos tanto Generales como Especiales de los Inmuebles.

Anexo: Lo enunciado en ____ folios

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2019-571-004092-2
2019-03-28 14:35 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCU

314

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 - Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. REY DUARTE MÉNDEZ, identificado con C.C. No. 17.092.792 y T.P. No. 1.761 del C.S. de la J.

Para que el Señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, se sirva(n) diligenciarlo, se libra el presente comisorio, en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

Secretaria



315
127

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2017

Ref.: Divisorio No. 11001310300920170027400

En cumplimiento con lo dispuesto por el H. Tribunal, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO - ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DIVISORIO DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO en contra de MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRÍGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRÍGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.

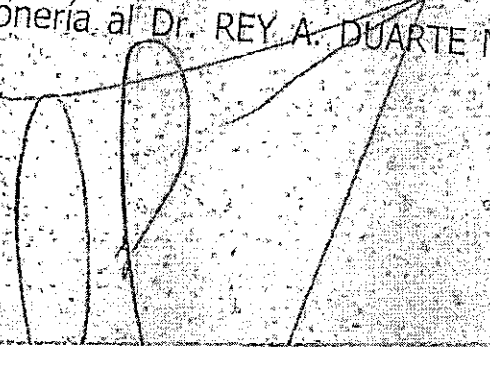
SEGUNDO - Notifíquese al demandado en la forma contemplada en los artículos 290 y s.s. del *ibidem*.

TERCERO: Sírvasse CORRER traslado del libelo demandatorio y de la subsanación con sus correspondientes anexos al extremo pasivo, por el término legal de 10 días, conforme al artículo 409 del Código General del Proceso.

CUARTO - INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto del litigio, a costa de la parte demandante y conforme a lo dispuesto por el Art. 592 y 409 del *ibidem*. OFÍCIENSE a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva y acredítese su diligenciamiento por el demandante.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. REY A. DUARTE MÉNDEZ en los términos del mandato aportado.

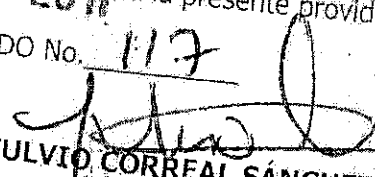
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



3

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 30 NOV 2017 se notifica la presente providencia mediante
anotación en ESTADO No. 117


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
Secretario(a)

J.S.T.

316

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.
11 MAR. 2019

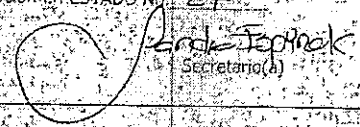
Ref. Divisorio No. 11001310300920170027400

Conforme lo dispone el artículo 411 del Código General del Proceso y lo ordenado en audiencia evacuada el 25 de enero de 2019, comoquiera que el presente trámite ya se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a dividir dada la respuesta de registro que obra a folio 145 a 147 del paginado, sobre este se decreta su SECUESTRO.

En consecuencia, para llevar a cabo la anterior diligencia, líbrese el Despacho comisorio a que haya lugar, con los Insertos de rigor, al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE, Judicaturas estas últimas a quienes se comisiona con amplias facultades legales, inclusive las de subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios provisionales. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM RIZARAZO RICAURTE
Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy 11-3-MAR-2019	se firmó la presente providencia mediante
anotación en ESTADO No. 27	
 Secretario(a)	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190621988321178731

Nro Matrícula: 50S-706181

Página 1

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 09:21:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-04-1983 RADICACIÓN: 83-35284 CON: CERTIFICADO DE: 04-04-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0051SHPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE BOSA URBANIZACION EL TEJAR, LOTE DISTINGUIDO ANTIGUAMENTE EL N 17 HOY CON EL N 11 DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 14.20 METROS LINDA CON ALFREDO MEDINA Y MARIA SAGRARIO CARIBELLO DE MEDINA: ORIENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON EL LOTE DEL MISMO VENDEDOR MOISES ANGEL: SUR: EN 14.20 METROS LINDA CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON LA CARRERA DE LA URBANIZACION Y ENCIRRA.

COMPLEMENTACION:

CCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 78A 65 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-03-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 736 del 20-02-1961 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL G. MOISES

A: NEUTA DE NEUTA ANA FRANCISCA

X

A: NEUTA JOSE REMIGIO

CC# 2916156

X

ACION: Nro 002 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-36781

Doc: ESCRITURA 1806 del 17-08-2012 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$102,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y 4 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA DE NEUTA FRANCISCA

CC# 41389103

DE: NEUTA JOSE REMIGIO

CC# 2916156

A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA *de*

CC# 41521021

X

A: NEUTA DE PEIA MARIA TERESA ✓

CC# 41463841

X

A: NEUTA NEUTA CECILIA -

CC# 41469308

X

A: NEUTA NEUTA JOSE REMIGIO ✓

CC# 80264194

X

A: NEUTA RODRIGUEZ JOHANNA MARIBEL ✓

CC# 52766557

X

A: NEUTA RODRIGUEZ MARTHA CATALINA ✓

CC# 52776003

X

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-706481

Página 2

Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 11:23:31 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2392 del: 25-07-2016 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/5 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA NEUTA CECILIA

41469308

A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA

41521021 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-82000

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3475 del: 07-12-2017 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2017-0027400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA

41521021 X

A: NEUTA DE PEÑA MARIA TERESA

41463841 X

A: NEUTA RODRIGUEZ JOHANNA MARIBEL

52766557 X

A: NEUTA RODRIGUEZ MARTHA CATALINA

52776003 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE-ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON-EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER223 Impreso por: CAJER223

TURNO: 2019-132938 FECHA: 28-03-2019

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-706181

Pagina 1

Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 11:23:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-04-1983 RADICACION: 83-35284 CON: CERTIFICADO DE: 04-04-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0051SHPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE BOSA URBANIZACION EL TEJAR, LOTE DISTINGUIDO ANTIGUAMENTE EL N 17 HOY CON EL N 11 DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 14.20 METROS LINDA CON ALFREDO MEDINA Y MARIA SAGRARIO CARIBELLO DE MEDINA: ORIENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON EL LOTE DEL MISMO VENDEDOR MOISES ANGEL: SUR: EN 14.20 METROS LINDA CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON LA CARRERA DE LA URBANIZACION Y ENCIRRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 78A 65 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-03-1961 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 736 del: 20-02-1961 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL G. MOISES

A: NEUTA JOSE REMIGIO

A: NEUTA DE NEUTA ANA FRANCISCA

2916156

X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-04-2015 Radicacion: 2015-36781

VALOR ACTO: \$ 102,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1806 del: 17-08-2012 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y 4 MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA JOSE REMIGIO

2916156

DE: NEUTA DE NEUTA FRANCISCA

41389103

1 A: NEUTA DE PEÑA MARIA TERESA ✓

41463841

X

2 A: NEUTA NEUTA CECILIA *sendio*

41469308

X

3 A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA *de*

41521021

X

4 A: NEUTA RODRIGUEZ JOHANNA MARIBEL ✓

52766557

X

5 A: NEUTA RODRIGUEZ MARTHA CATALINA ✓

52776003

X

6 A: NEUTA NEUTA JOSE REMIGIO ✓

80264194

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-08-2016 Radicacion: 2016-53067

VALOR ACTO: \$ 42,254,000.00



Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO - JUZGADOS DE FAMILIA - JUZGADOS DE DESCONGESTION - JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

SNR-0020-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S., muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **SALVADOR NIETO RAMIREZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'390.130 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
NIT: 900.911.633-6

Representante Legal
C.C. 52.308.268 de Bogotá
Celular: 301-3609779

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

El anterior memorial, fué presentado personalmente

por, Eva Adriana Gomez Chavarro

Identificado con la C.C. No. 52308268

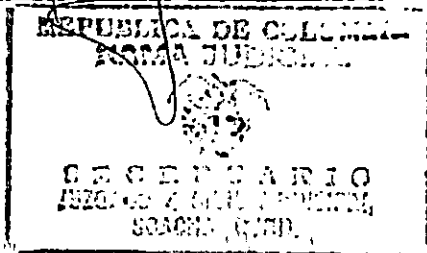
expedida en Bogota y C.P. No. _____

de Minopostura, quien es la persona cuya la firma que

aparece en este documento, el 17 MAY 2010

El Compareciente,

El Secretario;





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934829361907

30 DE MAYO DE 2019 HORA 09:51:52

0119348293

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL; RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

Constanza
del P. Har
Puentes
Trujillo

9

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934829361907

30 DE MAYO DE 2019 HORA 09:51:52

0119348293

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Pineda", is written in a cursive style.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO CON RADICADO No 2017-274 PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA INFORMANDO QUE:

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA DA CONTESTACIÓN DESPACHO COMISORIO NO 35. EJECUTORIADO AUTO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019 SECUESTRE NO ACREDITO SU CALIDAD.FOLIOS 311 A 32146 A 56.

8 NOV 2019

LUZ BRICEIDA VEGA
SECRETARIA.

34

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 8 NOV 2019

Ref.: Divisorio No. 11001310300920170027400

Conforme a la documental que antecede, el Juzgado DISPONE:

Primero: Téngase por incorporado el Despacho Comisorio debidamente diligenciado, por la Alcaldía Local de Bosa, que da cuenta del secuestro del inmueble objeto de la *lid.* (fl. 311-322)

Segundo: Requiérase a la parte demandada, para que realice lo correspondiente, y permita al auxiliar de la justicia designado, ejercer su función en debida forma, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 51 y 52 del C.G.P.

Tercero: Señalar la hora de las NUEVE A M, del día DOCE, del mes de FEBRERO del año 2020, para que tenga lugar la audiencia de remate de que trata el artículo 448 y 452 en concordancia con lo dispuesto en el art. 411 del Código General del Proceso.

Una vez asignada la sala de audiencias se dejará en secretaría constancia anexa al expediente, e igualmente estará publicada en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial.

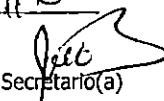
Téngase en cuenta que la base de la postura para la presente diligencia, se hará conforme lo ordenado en providencia del 25 de enero del año que avanza, comoquiera que no se dan los presupuestos dispuestos en el inciso 3 del artículo 411 del *ibídem* a efectos de que ésta sea disminuida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>2 NOV 2019</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>116</u>  Secretario(a)

https://ser-salas-3380/CICEROWeb/servlet/CSV_Receptor Cicero Plus Web

CICERO
SEDE

Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad
CIRCUITO [CIVIL]

19 de noviembre de 2019 09:07
USUARIO Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad

PROCEDIMIENTOS
11001310300920170027400 20170027400
nuevo procedimiento
borrar

ACTUACIONES
Tipo actuación Fecha
AUDIENCIA 25/01/2019 14:00:00
AUDIENCIA FE 12/02/2020 08:00:00
nueva actuación
borrar
Salir

PROCEDIMIENTO
11001310300920170027400
DECLARATIVO
ACTUACIÓN:
AUDIENCIA
SALA
AUTORIZAR RESERVA
SECRETARIO
Ruth Margarita Miranda Palencia
FECHA
12/02/2020
HORARIO
HORAFIN
NOTIFICAR
JUEZ
Luis Mynam Escarzo Ricourt
INTERVENIENTE
DNI Nombre Esl Fija
COMENTARIO
Zona Interviniente
Zona Interviniente
Representantes
actualizar

AGENDA CICERO+ - Reserva de sala - Diálogo de página web

Reserva de sala Sala 32, Pab. 3, Cámara 10 No. 14

Hoy Ir a día 10 Feb 2020 - 16 Feb 2020

	Lunes 10 Feb 2020	Martes 11 Feb 2020	Miércoles 12 Feb 2020	Jueves 13 Feb 2020	Viernes 14 Feb 2020	Sábado 15 Feb 2020	Domingo 16 Feb 2020
07:00							
08:00		07:00-15:00 11001310300920170027400 AUDIENCIA	08:00-09:15 Selección Actual 09:15-11:30 11001310300920170027400 AUDIENCIA	09:15-15:00 11001310300920170027400 AUDIENCIA			
09:00							
10:00							
11:00							
12:00							
13:00			13:30-17:15 11001310300920170027400 AUDIENCIA				
14:00							

Cancelar Selección Actual Aceptar

Sala 32, Pab. 3, Cámara 10 No. 14
09:07 a.m.
19/11/2019

Señora

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

6F2 E

5 FEB'20 PM12:34 196

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL Nro: 2017-274

D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL
NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA
RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA.**ASUNTO : ANEXO PUBLICACION AVISO DE REMATE**

REY A. DUARTE MENDEZ, obrando a nombre y representación de la Señora: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, DEMANDANTE, en el Proceso de la Referencia a la Señora Juez, con mi acostumbrado respeto, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y dentro del término legal, anexo los siguientes documentos:

- 1.- Diario EL SUEVO SIGLO, en que consta en la Página 8B de los CLASIFICADOS JUDICIALES, el AVISO para la Licitación del REMATE, del Bien Inmueble, MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 50S-706181 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA SUR. DE BOGOTÁ.
- 2.- Recibo de ingresos Nro:3265, por valor de \$ 80.000, sobre el pago del Clasificado en mención.
- 3.- Comprobante de venta, del pago del Certificado de Tradición por valor de \$ 24.000.
- 4.- Certificado de Tradición actualizado del Bien Inmueble a Rematar, MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 50S-706181 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA SUR. DE BOGOTÁ.

Cordialmente,



REY A. DUARTE MENDEZ

C.C. Nro: 17'092.792 de Bogotá

T.P. Nro: 1.761 del C.S.J.

INCLUIDO: LO ENUNCIADO

C.C: Correspondencia

04-02-2020

AC EDICTOS**OFICINA JUZGADOS****RECIBO
DE INGRESO**

Nº 3265

327

BOGOTÁ:	30 DE ENERO DE 2020	VALOR \$	80.000.00
RECIBO DE:	ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO.	C.C.	
		CIUDAD	
LA SUMA DE:	OCIENTA MIL PESOS MCTE.....		
POR CONCEPTO DE:			
REMATE JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO BTA ELSA MARINA NEUTA contra			
MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA Y OTROS			
PUBLICACION DIARIO EL NUEVO SIGLO			
PUBLICACION 02 DE FEBRERO DE 2020 DOMINGO			
OFICINA RECEPTORA:		FIRMA Y SELLO	
PRENSA		EDITORIAL LA UNIDAD & EL NUEVO SIGLO JUDICIALES	

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

4	02	20
---	----	----

Dirección:

Passage Hernandez

Tel:

Forma de pago:

Nit:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Certificado de Bienes	24000	24000

EL ELABORADOR
 TRABAJA EN COMPLETO
 FOLIO 1000
 TELEFONO
 Carrera 82 A No. 20-30
 P.O. Box 1000

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

24000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204442427897405

Nro Matrícula: 50S-706181

Pagina 1

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 01:20:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-04-1983 RADICACIÓN: 83-35284 CON: CERTIFICADO DE: 04-04-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0051SHPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE BOSA URBANIZACION EL TEJAR, LOTE DISTINGUIDO ANTIGUAMENTE EL N 17 HOY CON EL N 11 DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 14.20 METROS LINDA CON ALFREDO MEDINA Y MARIA SAGRARIO CARIBELLO DE MEDINA: ORIENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON EL LOTE DEL MISMO VENDEDOR MOISES ANGEL: SUR: EN 14.20 METROS LINDA CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON LA CARRERA DE LA URBANIZACION Y ENCIRRA.

COMPLEMENTACION:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 78A 65 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-03-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 736 del 20-02-1961 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL G. MOISES

A: NEUTA DE NEUTA ANA FRANCISCA

X

A: NEUTA JOSE REMIGIO

CC# 2916156 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-36781

ESCRITURA 1806 del 17-08-2012 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$102,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y 4 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA DE NEUTA FRANCISCA

CC# 41389103

DE: NEUTA JOSE REMIGIO

CC# 2916156

A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA

CC# 41521021 X

A: NEUTA DE PEIA MARIA TERESA

CC# 41463841 X

A: NEUTA NEUTA CECILIA

CC# 41469308 X

A: NEUTA NEUTA JOSE REMIGIO

CC# 80264194 X

A: NEUTA RODRIGUEZ JOHANNA MARIBEL

CC# 52766557 X

A: NEUTA RODRIGUEZ MARTHA CATALINA

CC# 52776003 X

**DIRECCIÓN GENERAL
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

SUPERINTENDENCIA

VALOR-ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2017-0027400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA

CC# 41521021 X

A: NEUTA DE PEIA MARIA TERESA

CC# 41463841 X

A: NEUTA RODRIGUEZ JOHANNA MARIBEL

CC# 52766557 X

A: NEUTA RODRIGUEZ MARTHA CATALINA

CC# 52776003 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

330



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204442427897405

Nro Matrícula: 50S-706181

Pagina 3

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 01:20:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46108

FECHA: 04-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4º TORRE CENTRAL TELEFAX: 282 00 34

INFORME SECRETARIAL

Febrero 12 de 2020

En la fecha al despacho de la señora juez, informando que con auto de fecha 089 de noviembre de 2019 se fijó como fecha el día de hoy a la hora de las 9:00am, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso No 2017-00274-00.

Que revisando los requisitos que establece los artículos 411 y s.s. del C.G.P se encuentra que las publicaciones allegadas indican que la base tomada como postura para este remate es el 70% del avalúo y no el 100% como lo anota el artículo en comento.

Lo anterior teniendo en cuenta que es la primera audiencia de remate programada dentro de este proceso.

Luz Briceida Vega
Secretaria.

Señora

JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

vn Sr. EDA A
JUZGADO 9 CIVIL CTO.

20 FEB'20 PM 3:19 02s

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL Nro: 2017-274
D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL
NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA
RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA.

ASUNTO : SOLICITUD AUDIENCIA DE REMATE

REY A. DUARTE MENDEZ, obrando a nombre y representación de la Señora:
ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, DEMANDANTE, en el Proceso de la
Referencia a la Señora Juez, solicito:

Se ordene nueva fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE del Bien
Inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 50S-706181 de la OFICINA
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA SUR. DE BOGOTÁ.

Cordialmente,



REY A. DUARTE MENDEZ
C.C. Nro: 17'092.792 de Bogotá
T.P. Nro: 1.761 del C.S.J.

C.C: Correspondencia

20-02-2020

CONSTANCIA SECRETARIAL

24 FEB 2020

A LOS _____ INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE AL PROCESO CON RADICADO No 2017-274, PARA PROVEER
CONFORME A DERECHO CORRESPONDA INFORMANDO QUE:

Con solicitud para fijar fecha de audiencia de revate.

F 332.

IR 2020

LUZ BRICEIDA VEGA
SECRETARIA.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 MAR 2020

Ref.: Divisorio No. 11001310300920170027400

Conforme a la documental que antecede, el Juzgado DISPONE:

Primero: Señalar la hora de las ONCE (11:00 AM),
del día CUATRO (4), del mes de
MAYO del año 2020,

para que tenga lugar la audiencia de remate de que trata el artículo 448 y 452 en concordancia con lo dispuesto en el art. 411 del Código General del Proceso.

Una vez asignada la sala de audiencias se dejará en secretaría constancia anexa al expediente, e igualmente estará publicada en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial.

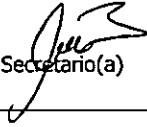
MAR 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

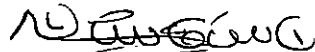
JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>13 MAR 2020</u>	se notifica la presente providencia mediante
anotación en ESTADO No. <u>026</u>	
 Secretario(a)	

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CONSTANCIA

DIVISORIO No. 2017-00274

Teniendo en cuenta que este Despacho Judicial reservó con antelación la sala de audiencia No. 7 ubicada en el mezanine del Edificio de la Carrera 10 No. 14-33 para el día 4 de mayo de 2020, se dispondrá de la misma para llevar a cabo la diligencia convocada dentro del proceso de la referencia.



NICOLÉ JOHANA GARCIA CABARCAS

ESCRIBIENTE.

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicado No. 2020-00115

Fecha de Radicación: 12 de marzo de 2020

Poder Especial de Representación	Si	X	NO	
Certificado de existencia y representación legal	Si		NO	X
Poder general	Si		NO	x

Título(s):

SI	Cant.	Ubicación	SI	Cant.	Ubicación
Letra		Folios	Cheque		Folios
Escritura		Folios	Pagare		Folios
Contrato		Folios	Facturas	X	6 Folios 4 a 9

	SI	NO	Ubicación
Certificado de la Cámara de Comercio	X		Folios 10 a 16
Acta de conciliación		X	Folios
Contrato de arrendamiento		X	Folios
Certificado tradición vehículo		X	Folios
Certificado tradición inmueble		X	Folios
Póliza judicial		X	Folios

147